



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS
ELECTRÓNICOS Y SU INFLUENCIA EN LA
DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS EN LA
EMPRESA INVERSIONES HUAMANÍ SRL, LIMA
2024”

**Trabajo de suficiencia profesional para optar
el título profesional de:
CONTADOR PÚBLICO**

Autores:

Jose Suarez Carrasco

Tyne Christyn Torrejon Castillon

Asesor:

Mg. Lic. Luis Enrique Céspedes Ortiz

<https://orcid.org/0000-0002-2993-550X>

Lima - Perú

2025

INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 73 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trn:oid::1:3202829358




16% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report


- ▶ Bibliography
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 8 words)

Top Sources

- 15%  Internet sources
- 2%  Publications
- 10%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

1 Integrity Flag for Review

-  **Replaced Characters**
165 suspect characters on 6 pages
Letters are swapped with similar characters from another alphabet.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

DEDICATORIA

A Dios, creador nuestro y Padre Omnipotente y a Jesús, por la vida, la salud y la felicidad. A nuestros padres por su apoyo moral y familiar, estando siempre a nuestro lado de manera incondicional, pendiente al logro de los objetivos y metas.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a Jesús por darnos la inteligencia y la memoria para aprender los temas del estudio; asimismo, agradecemos a los directivos de la empresa Inversiones Huamani SRL por apoyarnos para manifestar nuestras experiencias como Asistentes Contables y a todas aquellas personas entre familiares, amigos, compañeros de estudio y compañeros de trabajo que hicieron posible el presente trabajo de suficiencia para nuestro desarrollo profesional, considerando atender con eficiencia a nuestros clientes.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDOS	5
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	16
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	37
CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	43
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES.....	62
REFERENCIAS.....	64
ANEXO N° 1. Carta de Autorización de la empresa Inversiones Huamani SRL.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>RVIE empresa Inversiones Huamani SRL diciembre 2024</i>	57
Tabla 2 <i>PDT IGV Renta mensual y el IGV Ventas</i>	59
Tabla 3 <i>PDT IGV Compras, diciembre 2024</i>	59
Tabla 4 <i>Pago del Impuesto a la Renta por ventas, diciembre 2024</i>	60
Tabla 5 <i>Determinación de la deuda del IGV e Impuesto a la Renta</i>	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Organigrama de la empresa Inversiones Huamani SRL</i>	15
Figura 2 <i>Régimen Mype Tributario en Inversiones Huamani SRL</i>	29
Figura 3 <i>Sistema de pagos del IGV e IR en el RMT</i>	31
Figura 4 <i>Perfil del cumplimiento tributario</i>	35
Figura 5 <i>Inscripción y acreditación de la empresa ante el REMYPE</i>	40
Figura 6 <i>El SIRE y su influencia en la Declaración mensual de impuestos</i>	43
Figura 7 <i>El Crédito Fiscal y su influencia en la Declaración de impuestos</i>	44
Figura 8 <i>El SIRE y más de 160,000 RVIE Y RCE generados</i>	48
Figura 9 <i>Reducción de los procesos operativos en la Declaración de impuestos</i>	49
Figura 10 <i>Pasos para la generación del RVIE</i>	50
Figura 11 <i>El SIRE y su influencia en la fehaciencia de los cpe para la declaración mensual de impuestos.</i>	51
Figura 12 <i>Pasos para la generación del RCE</i>	52
Figura 13 <i>Inconsistencias detectadas por el SIRE</i>	53
Figura 14 <i>Propuesta del RVIE mediante el SIRE</i>	54
Figura 15 <i>RVIE y las casillas propuestas para el SIRE</i>	55
Figura 16 <i>RCE Casillas propuestas para el SIRE</i>	56

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de suficiencia profesional fue desarrollado como experiencia en la empresa Inversiones Huamaní SRL, que comercializa productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos, y artículos de tocador con ventas al por mayor y menor en los diversos negocios del distrito de Santiago de Surco y Lima Metropolitana; cuyo problema principal fue las infracciones tributarias por la falta de cumplimiento en las declaraciones mensuales y el pago de los impuestos. El objetivo general fue, determinar la influencia del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) mediante el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico (RVIE) y el Registro de Compras Electrónico (RCE) para las declaraciones juradas mensuales de los impuestos mensuales. Los resultados fueron favorables, tomando en cuenta que se ha puesto al día el pago de impuestos con las declaraciones juradas mensuales del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta (IR) mediante el Programa de Declaración Telemática (PDT) 621 IGV Renta mensual; concluyendo que con la aplicación del SIRE se ha mejorado las declaraciones y los pagos de los tributos, asegurando la integridad de los datos de las compras y ventas y declarando los impuestos satisfactoriamente y con ello, evitando las infracciones tributarias en la contabilidad de la empresa.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La empresa Inversiones Huamaní SRL del Distrito de Santiago de Surco, reconocida con RUC N° 20507010696, con domicilio en Jirón Santa Rosa Mz C-4 Lote 4 de la Urbanización San Carlos, altura de Camino Real con el Cementerio de Chorrillos, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; la compañía se dedica a la venta y distribución de materiales e instrumental médico quirúrgicos, mobiliarios, telas, vestuarios, cosméticos, artículos de tocador y soporte técnico y mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos.

La compañía fue fundada el 5 de agosto del 2003 con la iniciativa de emprendimiento de su fundador y gerente general el Señor Percy Andrés Huamaní Condori; cargo que ocupa desde el 18 de julio del 2003 y su socio fundador el Señor Fidel Ariel Huamaní Oviedo, que pasa a ocupar el cargo de sub gerente desde el 20 de junio del 2003; prestando sus servicios inicialmente en el Jirón Rufino Torrico 559 Interior 208, Lima Centro, generando su sector de desempeño económico con la comercialización y comercio al por menor de cosméticos, higiene y medicamentos; cuyas actividades se mantienen hasta la actualidad, procurando aumentar sus ventas.

El SIRE, es una plataforma del Estado creada y administrada por Sunat desde el año 2021 mediante la RS N° 112-2021-SUNAT, el cual obliga a los contribuyentes a hacer uso de esta plataforma desde el mes de julio del 2023 de forma obligatoria; sin embargo, las empresas y negocios como Inversiones Huamaní SRL, podrían acogerse de manera voluntaria para el cumplimiento de esta norma tributaria.

El cumplimiento del presupuesto nacional y del gasto público por parte del Estado peruano hace imprescindible la declaración y el pago de las obligaciones tributarias; en ese sentido, la empresa ha tenido ciertos problemas en el cumplimiento de las declaraciones juradas de los impuestos, habiéndose retrasado y desordenado en las declaraciones y en los pagos del

IGV y del IR; recurriendo al SIRE para mejorar la gestión tributaria; sin embargo, el sistema SIRE sigue presentando deficiencias y algunas lagunas, sobre todo en la información que figura como preliminar en el RVIE y el RCE. Dentro de la experiencia, escogimos los temas del SIRE y la Declaración mensual de impuestos, porque dichas declaraciones se encontraban, atrasados y con infracciones tributarias con fiscalizaciones en proceso por deudas y con multas por la falta de los cumplimientos tributarios; por ello, el principal objetivo era determinar el alcance del impacto del SIRE para mejorar el pago de los impuestos mediante el PDT 621 IGV Renta mensual. Otro asunto muy importante es la justificación del accionar de la empresa tributariamente con una Calificación “C”; con una Categorización de “Nivel de cumplimiento medio”, cuyas Características es de “Incumplimientos formales y/o sustanciales medios esperando su mejora o con antigüedad inferior a los Seis (6) meses”; por los cuales, la gerencia general se ha empeñado en capacitar en tributación al personal contable y tener muy presente la tabla de las cinco categoría de nivel de cumplimiento tributario, el cual se va actualizando cada tres meses, tras la verificación e inspecciones de Sunat (Sunat, 2024). La empresa Inversiones Huamaní SRL realiza sus actividades empresariales cumpliendo su proyecto de crecer y ser cada día una empresa mejor posicionada en el mercado; para ello, se ha impuesto por medio del gerente general una gestión de la administración estratégica empresarial cumpliendo estos estándares:

Misión: Satisfacer a los clientes usuarios y clientes finales en la entrega oportuna de sus compras de los productos medicinales y equipos médico quirúrgico con servicios de mantenimiento, facilitando las soluciones comerciales de los consumidores.

Visión: Convertirse en precursor de la comercialización de medicamentos en el mercado nacional e internacional, cosméticos y artículos de tocador; considerando la satisfacción de los clientes e impulsando el talento de los trabajadores para los negocios y las ventas.

Valores: Representa la honestidad en las operaciones comerciales de los diversos productos y servicios, transparencia, liderazgo y responsabilidad en las obligaciones de orden formal y sustancial para elevar la imagen y sostenibilidad de la organización en un mercado de alta competencia. Apreciamos la imaginación, la amistad, el buen humor, la creatividad, las acciones cotidianas, el ejemplo y el potencial humano, lo que conlleva a transformar vidas para los negocios y la mejor llegada a los clientes; por tal motivo, los Valores por orden de importancia fueron considerados como sigue:

Honestidad: Es trabajar con responsabilidad y con la verdad en las operaciones comerciales de los productos médico quirúrgicos, farmacéuticos, medicinales, cosméticos, entre otros productos de insumos médicos y los servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos, quirúrgicos para los pacientes.

Versatilidad: Fomentar la cooperación entre los servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos y los equipos de ventas, siendo indispensable la calidad de ser proactivos, estando disponibles al cambio de las tecnologías, y teniendo la competitividad de los miembros del personal para su alto rendimiento.

Confiabilidad: Los secretos profesionales son fundamentales para elevar las ventas en la comercialización de los bienes y servicios que proporciona la compañía Inversiones Huamaní SRL y por las cuales se mantiene el secreto profesional como una forma de establecer estrategias de comercialización con ventas cerradas.

Capacidad humana: Siempre en el rendimiento de los trabajadores se busca a los mejores talentos humanos que se requieren para solucionar los problemas cotidianos de la compañía

y por ende en los factores operativos, administrativos y tributarios, en alcanzar objetivos tangibles para el desarrollo de la organización de manera ordenada.

Innovación: Modificar o cambiar algunos aspectos tributarios para mejorar la demanda con la comercialización de los productos; asimismo, los procedimientos administrativos, contables y tributarios requieren ser adecuados de manera permanente para facilitar el crecimiento de la empresa para cumplir sus objetivos y metas empresariales, utilizando las herramientas nacionales y extranjeras que permitan el crecimiento empresarial con una contabilidad y una tributación cada vez más ordenada y de calidad.

Objetivo general

Determinar la influencia del SIRE en la declaración mensual de los impuestos a través del PDT 621 IGV Renta mensual.

Objetivos específicos

Analizar el crédito fiscal presentado en el SIRE y su influencia en la declaración mensual de la empresa Inversiones Huamani SRL, Lima 2024.

Analizar la reducción de los procesos operativos del SIRE y su influencia en la declaración mensual de los impuestos.

Analizar el Sistema Integrado de Registros Electrónicos en la fehaciencia de los comprobantes de pago electrónicos y su influencia para la declaración jurada mensual de los impuestos en la empresa Inversiones Huamani SRL, Lima 2024.

Dentro de las obligaciones formales, el SIRE permite al contribuyente como Inversiones Huamaní SRL, obtener la generación automática del RCE y el RVIE, para que las obligaciones tributarias fueran a cumplirse de manera ordenada, dirigidos por el contador general, quién revisa y supervisa las actividades de los asistentes y auxiliares contables en las declaraciones de los impuestos, el llenado del PDT 621 IGV Renta mensual, con

atención al detalle de las cantidades.

La investigación se centra en mejorar el cálculo de los deberes fiscales formales y materiales, tomando en cuenta que la compañía tributariamente se encuentra acogido al Régimen Mype Tributario (RMT), como tal emite los cpe de la factura electrónica, los comprobantes de venta electrónica, las guías de remisión electrónica remitente, transportista o por eventos, en caso se imposibilite la llegada al destino del cliente; asimismo, se toma en cuenta que, si la empresa tiene ingresos netos hasta 300 UIT en el año, debe llevar el RCE, el RVIE acompañado del libro contable correspondiente.

Si las ventas brutas fueran más de 300 UIT hasta 500 UIT, se debe llevar el RCE, el RVIE, el Libro Diario y el Libro Mayor; también, se tiene presente que, los ingresos brutos anuales que son más de 500 UIT hasta los 1700 UIT, se debe llevar el RCE, el RVIE, junto con otros tres libros contables principales; de esta manera, se apoya al contador general y al empresario dejar listo las declaraciones para luego pasar al pago de los tributos mensuales del IR que es el 1% cuando los ingresos netos no superan las 300 UIT en el año o si estos oscilan entre 300 UIT hasta 1700 UIT la tasa es del Coeficiente o el 1.5% del IR y el 18% del IGV.

Las prestaciones más importantes se refieren al pago de impuestos y derechos y a los pagos de las deudas tributarias, pues por los problemas que se han seguido arrastrando hasta se ha solicitado el fraccionamiento tributario de las deudas y por las cuales se ha cumplido ordenadamente; por ello, se ha permitido mejorar la gestión tributaria; sin embargo aún subsisten ciertos problemas en el comportamiento del IGV tanto en las compras, pues principalmente se debe tener mucho cuidado y para toda compra se debe solicitar factura para ser objeto del Crédito Fiscal que permite la disminución del pago del IGV para el descuento del IGV por las operaciones de venta en la declaración jurada mensual de tributos y la optimización de costos.

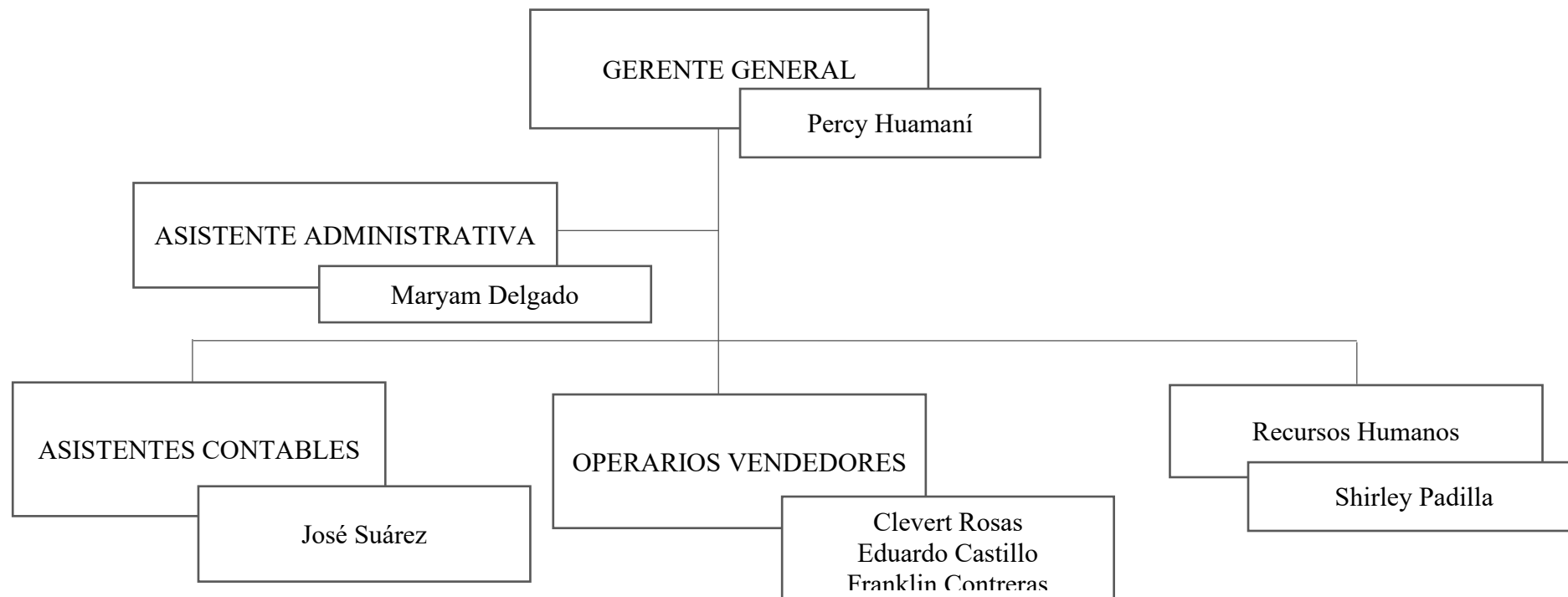
Los puntos por mejorar es el sinceramiento en la declaración de los cpe, pues muchos vendedores como son vendedores libres a veces no compran ni venden con factura, llevando a la empresa a una gestión de riesgo por las inspecciones y fiscalizaciones de la Sunat; muchas veces venden sin conocimiento gerencial.

Para el pago del IR Anual del 2024, la empresa Inversiones Huamani SRL, deberá declarar y pagar el IR Anual en la fecha del 6 de abril del 2025 como fecha de prescripción; considerando que el último dígito del RUC (6); asimismo, el Asistente Contable es el encargado de realizar el llenado del Formulario Virtual 710 Simplificado, para contribuyentes del RMT, el cual está obligada a presentar la declaración anual, deduciendo sus respectivos gastos en por ejemplo compra de vehículos que son designados para las funciones de liderazgo, representación y cargos administrativos, conforme a lo estipulado en la norma del Inciso W del Artículo 37 de la LIR.

El documento se ha organizado en cinco capítulos debidamente estructurados, con un método de desarrollo de la experiencia que permite el cumplimiento de los objetivos empresariales de manera ordenada, en el pago de los impuestos claves como el IGV, el IR y otras cargas sociales que permitan la eficacia de la gestión tributaria inherente a la gestión contable y cumpliendo con los mandatos del Código Tributario de forma ordenada. Seguidamente se adjunta el organigrama estructural de la empresa, considerando el nombre de los cargos con la identificación de los trabajadores que ocupan dichos cargos, presentando con ello la designación por selección de las personas indicadas dentro de la organización y consignado de manera directa la descripción de las actividades y tareas que desarrollan los integrantes de manera laboral en la gestión empresarial del negocio.

Figura 1

Organigrama de la empresa Inversiones Huamani SRL



Nota. Esta figura representa el organigrama institucional de la empresa Inversiones Huamani SRL, en las cuales se presenta los cargos y las personas que ocupan dichos cargos, para la ejecución de las operaciones de la empresa y el cumplimiento con los clientes.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Durante los años de nuestra experiencia, frente a diversas formas de efectuar las declaraciones juradas mensuales de los impuestos, pasamos a describir algunos antecedentes tanto a nivel internacional y nacional; así como, algunos fundamentos teóricos del SIRE y de las declaraciones juradas de impuestos mensuales relacionadas a nuestro trabajo.

Cabadania (2020), quién trabajó en la tesis titulada “Desarrollo de un sistema de políticas y procedimientos para el departamento de contabilidad en la facturación de las compras y ventas”, presentada a la Universidad de Colombia, para optar el título en Contaduría Pública. El objetivo de este estudio fue analizar la influencia de las políticas y procedimientos de las facturaciones para el cumplimiento tributario. Se investiga cómo estos procedimientos influyeron en la gestión contable tributario, en la eficiencia operativa y en la determinación de estrategias organizacionales en la región, examinando los cambios en los procesos contables tradicionales tras la introducción de las tecnología para la contabilidad y se evalúan los beneficios y desafíos asociados; concluyendo que el impacto social y cultural que se observa actualmente ha sido impulsado por la innovación, afectando inicialmente la mentalidad de los trabajadores y de las empresas, mejorando los sistemas operativos y las nuevas herramientas que reducen el tiempo, lo cual genera competitividad y desarrollo empresarial en las empresas y negocios de Colombia. y se evalúan sus impactos en términos de eficiencia, transparencia y cumplimiento tributario. Se consideran factores como la infraestructura tecnológica, la legislación aplicable y la aceptación por parte de los contribuyentes en cada país. La autora concluye que la incorporación de las tic en todos los ámbitos de la sociedad ha provocado una indudable revolución en las últimas décadas, particularmente en las conexiones

económicas y comunitarias, en las que las Administraciones Públicas no han estado ajenas. Los resultados muestran que el modelo implementado en uno de los países es más efectivo que el del otro. La autora podría sugerir la adopción de algunas prácticas exitosas del modelo más eficiente por parte del otro país. Se recomendaría la colaboración entre ambos países para intercambiar experiencias y mejores prácticas en el campo de la administración tributaria electrónica. Por otro lado, si los resultados muestran que ambos países enfrentan retos comunes en la implementación de la administración tributaria electrónica, se sugiere la identificación de soluciones comunes y la cooperación internacional para abordar estos desafíos.

Borja, Redondo, Seco, Velásquez, & Zambrano (2020), quienes elaboraron el libro: “Las TIC como recurso clave para mejorar la eficacia de las administraciones tributarias”. El objetivo fue analizar el uso de la tecnología para el cumplimiento fiscal interno en pequeñas y grandes empresas a nivel interamericano. Se investiga cómo la implementación de herramientas tecnológicas ha impactado en los procesos internos relacionados con el cumplimiento fiscal, como la declaración de impuestos, la contabilidad y el registro de la empresa en las transacciones fueron favorables. Se analizan las ventajas y obstáculos relacionados con la incorporación de tecnología en este contexto, así como su impacto en la efectividad y claridad de la gestión fiscal de las empresas. Los autores concluyen que la constante evolución y avance de la tecnología permite y facilita a los dueños de negocios el cumplir el pago de los tributos internos. Se demuestra que la implementación de herramientas tecnológicas ha mejorado significativamente la eficiencia y precisión en los procesos fiscales de las empresas. Esto incluye la adopción de software especializado, la capacitación del personal en su uso adecuado y medidas para garantizar la seguridad, custodia y confidencia de las

informaciones y comunicaciones fiscales.

Chile (2021), realizó y publicó la tesis: “Efectos del Sistema de Libros Electrónicos en una Empresa Comercializadora de Artículos de Ferretería en el Distrito de Moquegua, 2015 al 2019”, presentada a la Universidad José Carlos Mariátegui, para obtener el título de Contador Público La tesis analiza el efecto de la puesta en marcha de un sistema de libros electrónicos en una empresa de ferretería durante el período indicado. La investigación se centra en analizar cómo la adopción de este sistema afectó la gestión contable, la productividad operativa y la gestión de decisiones en la empresa. Se examinan los cambios en los procesos contables tradicionales hacia la digitalización, así como las ventajas y complicaciones derivadas de la transición digital. Los resultados obtenidos proporcionan una visión detallada de los impactos del sistema de libros electrónicos en la compañía y ofrecen recomendaciones para optimizar su implementación y aprovechar al máximo sus ventajas. El autor logró identificar los efectos positivos de los registros y libros virtuales. En el área financiera, se logró una reducción del 49.83% en los costos asociados al procesamiento contable. En lo que, respecto a la tributación, se logró una mejora del 19% en el control de riesgos y en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el ámbito administrativo, se experimentó un aumento del 20% en el cumplimiento y la simplificación de las actividades relacionadas con el registro, conservación y seguridad, en una empresa dedicada a la comercialización de artículos ferreteros en el Distrito de Moquegua durante el período comprendido entre 2015 y 2019; concluyendo que, la empresa comercializadora de artículos debe realizar una implementación de un programa de gestión tributaria donde reduce los riesgos fraudulentos tributarios, financieros lo cual beneficiará a la compañía en el proceso y ejecución de sus actividades fiscales y financieras hacia su desarrollo.

Ruiz (2020), quién elaboró su tesis: “Los Libros Electrónicos y su Incidencia en la Rentabilidad de la Empresa Agroquimvet J&C SCRL-2018”, presentada a la Universidad Señor de Sipán, para obtener el título de Contador Público. El objetivo del autor era evaluar la rentabilidad de Agroquimvet J&C SCRL en 2018 como resultado de la implantación de libros electrónicos. Se examina el impacto de la incorporación de los registros electrónicos en la eficiencia operativa, la rentabilidad y la gestión contable. Se examinan los cambios en los procesos contables tradicionales tras la introducción de la digitalización y se evalúan los beneficios y desafíos asociados al cambio. Los resultados ofrecieron un análisis exhaustivo del crecimiento de la organización y de la asociación entre la implantación de publicaciones electrónicas y la fiscalidad, incluido el SIRE. En conclusión, los resultados obtenidos repercuten en la rentabilidad, ya que abarcan información de las ventas de productos, los costos de aprovisionamiento y las compras. Las declaraciones juradas mensuales de estos registros generan pagos a cuenta que serán restados al momento de tributar al final del período. Esto se considera un componente del control de las operaciones diarias de la entidad.

Curi, Napan, Rivera, & Torres (2024), quienes trabajaron la tesis titulada: “SIRE y la gestión de los tributos en compañías del Régimen General de Renta en las industrias de Santa Anita, Lima 2023”, presentado a la Universidad de San Martín de Porres con el fin de obtener el título profesional de Contador Público. El propósito de la investigación fue evaluar cómo la implementación del SIRE y los sistemas de libros y/o registros electrónicos pueden ayudar a disminuir la evasión tributaria en PRICOS SA en la provincia de Lima durante el año 2023. Se investigó cómo la digitalización de los registros contables puede mejorar la gestión tributaria, la precisión y la verificabilidad de las informaciones, lo que a su vez puede ayudar a prevenir prácticas de evasión fiscal. Se analizaron las ventajas

y los beneficios asociados con la aceptación de estos sistemas electrónicos; así como, su impacto en la conformidad tributaria, la gestión tributaria y control de la empresa. El autor concluyó que el sistema SIRE y los libros electrónicos, a través del RVIE y el RCE, influyen tributariamente, teniendo en cuenta las infracciones tributarias, el ocultamiento de bienes y el ocultamiento de ingresos; recomendando que toda transformación digital con el uso de las tic con gestión virtual, ayudará a reducir la evasión de impuestos, junto con otras herramientas que fortalecerán los compromisos correctos asumidos en los tributos para beneficio del Estado.

El SIRE fue desarrollado por la SUNAT con el propósito de simplificar a los contribuyentes la creación y gestión de su RVIE y el RCE de forma eficiente. El uso de la nueva herramienta virtual permite descargar una propuesta, solo validando y aceptando dicha propuesta de comprobantes de pago electrónicos que ofrece la SUNAT debidamente registrados. Así mismo, mediante esta propuesta proporciona un proyectado de liquidación de impuestos a declarar y pagar; el contribuyente puede aceptar o modificar la propuesta (Sunat S. , 2024).

Objetivos diversos del SIRE

Facilitar el cumplimiento tributario: Al proporcionar una plataforma centralizada y automatizada para la gestión de registros, se reduce el tiempo y esfuerzo que los contribuyentes necesitan invertir en la administración de sus obligaciones fiscales.

Aumentar la transparencia y precisión: Con registros electrónicos generados de manera automática, se disminuye el margen de error humano, garantizando que la información presentada sea precisa y verificable.

Proveer datos oportunos para las decisiones gerenciales y vendedores: Los contribuyentes pueden obtener un panorama claro y actualizado de su situación tributaria, permitiéndoles

tomar decisiones informadas sobre sus obligaciones fiscales.

Reducir el costo de cumplimiento: Al eliminar la necesidad de llevar registros manuales y contratar servicios externos para la gestión de impuestos, se reducen los costos operativos.

Funcionamiento del SIRE.

Funciona mediante la automatización del RVIE y el RCE proporcionados por la plataforma de la Sunat con diversas características que son las siguientes:

Propuesta de registros: El SIRE permite descargar una propuesta de pagos generados automáticamente como consecuencia de los comprobantes electrónicos emitidos y recibidos.

Esta propuesta debe ser validada y aceptada por el contribuyente.

Validación y aceptación: Pueden revisarse la propuesta de registros proporcionada por la Sunat, y tener la opción de aceptarla tal cual o de modificarla si es necesario. Esta

flexibilidad permite que los registros reflejen con precisión las transacciones realizadas.

Proyección de liquidación de impuestos: Además de los registros, el SIRE ofrece una proyección de la liquidación de impuestos que el contribuyente debe declarar y pagar. Esta

proyección se basa en los datos contables proporcionando una visión anticipada de las obligaciones fiscales.

Facilidad de uso: El sistema está diseñado para ser intuitivo y accesible, facilitando su uso tanto para microempresas como para grandes empresas con volúmenes altos de negocios.

Beneficios del SIRE: Beneficios tanto para los empresarios como para Sunat:

Simplificación del procedimiento tributario: Al automatizar la generación y gestión de registros, los contribuyentes pueden concentrarse en sus actividades comerciales

principales, reduciendo el tiempo dedicado a tareas administrativas, contables y tributarias.

Reducción de errores: La automatización y el uso de comprobantes electrónicos minimizan los errores comunes en la entrada manual de datos, mejorando la exactitud de los registros.

Mejora en la recaudación tributaria: Para la SUNAT, el SIRE facilita una mayor fiscalización y control, lo que puede llevar a una mejora en la recaudación tributaria y una reducción en la evasión fiscal; considerando la eliminación de las facturas fantasmas.

Acceso a información en tiempo real: Acceder a datos actualizados sobre sus registros y proyecciones de impuestos, lo que les permite estar siempre al tanto de su situación fiscal.

Proceso de implementación del SIRE: Se sigue una serie de pasos adecuados:

Desarrollo y prueba del sistema: La Sunat ha llevado a cabo un proceso exhaustivo de desarrollo y pruebas para asegurar que el SIRE funcione correctamente y cumpla con las expectativas tanto de la autoridad tributaria como de los contribuyentes.

Capacitación y difusión: Se han realizado campañas de capacitación y difusión para informar a los contribuyentes sobre el funcionamiento del SIRE y sus beneficios. Esto incluye talleres, seminarios y guías prácticas difundidos y promovidos a nivel nacional.

Soporte y asistencia técnica: La Sunat proporciona soporte y asistencia técnica continua para con el uso del SIRE. Evaluación y mejora continua: El sistema es evaluado tomando en cuenta las mejoras en la administración de la empresa relacionado a los tributos, que es una herramienta efectiva para la gestión de los registros electrónicos.

Impacto del SIRE en los contribuyentes, es significativo en varios aspectos:

Mayor eficiencia operativa: Al automatizar la generación de registros, las empresas pueden dedicar más tiempo y recursos a sus actividades, mejorando su eficiencia operativa.

Cumplimiento oportuno: Con la proyección de la liquidación de impuestos, los contribuyentes pueden planificar y gestionar sus pagos, asegurando su cumplimiento.

Reducción de costos: La eliminación de los registros manuales reduce la dependencia de otros servicios para la gestión tributaria contribuyen a una disminución de costos y gastos.

Confianza y seguridad: La precisión y la transparencia en la generación de registros

umentan la fiabilidad tributaria, lo que puede traducirse en una mayor disposición a cumplir con sus obligaciones fiscales.

Desafíos y consideraciones, a pesar de las múltiples ventajas, la implementación y utilización del SIRE también conlleva algunos retos y aspectos a tener en cuenta:

Adaptación tecnológica: Algunas empresas, especialmente las PYMES, pueden enfrentar desafíos para adecuarse a las contingencias tecnológicas que implica el SIRE.

Capacitación continua: Asegurar que los contribuyentes y sus trabajadores reciban capacitación continua para mantenerse al día con las actualizaciones y cambios en el sistema.

Protección de datos: La gestión de información electrónica requiere medidas robustas para una adecuada contribución tributaria de los contribuyentes.

Soporte técnico adecuado: Es crucial que la SUNAT proporcione un soporte técnico adecuado para resolver rápido cualquier problema que los contribuyentes puedan enfrentar.

Crédito Fiscal. Según Cachay (2023), en su libro “Reglas y procedimientos para utilizar el Crédito Fiscal en el pago de IGV como un derecho de retorno por su devolución mediante las compras”. Además, es importante considerar que su uso es obligatorio dentro de un período de tiempo específico. Desde una perspectiva tributaria, es más adecuado conceptualizar como derecho subjetivo de los contribuyentes, una vez que cumplan los requisitos fiscales, a deducir o disminuir los impuestos cancelados en la importación de bienes y servicios. Esto no debe confundirse con la posibilidad de recibir algún tipo de devolución, aunque existen excepciones en ciertos casos, como en las exportaciones. Otro punto para visualizar de forma fiscal, los contribuyentes tienen que cumplir con ciertos aspectos y formalidades para poder ejercer este derecho. Entre estos requisitos se incluyen la correcta documentación de las transacciones, la adecuada contabilización de los impuestos pagados y el cumplir con los plazos fijados por la legislación tributaria. Esta

definición resalta que el crédito fiscal es una herramienta de gestión tributaria que busca evitar la doble imposición y fomentar la formalidad en las transacciones comerciales. En situaciones normales, los contribuyentes simplemente deducen el monto del crédito fiscal del total del IGV que deben pagar. Sin embargo, en algunos casos especiales, como el de los exportadores, existen disposiciones que permiten la devolución del crédito fiscal acumulado, dado que sus operaciones de exportación están exoneradas del IGV. Este tratamiento especial busca incentivar las exportaciones y evitar que los exportadores sufran un costo adicional por el IGV de compras.

Según Uribe (2023), en la publicación de la revista Derecho Público Iberoamericano N°23 en Colombia, menciona: “El Crédito Fiscal se compone de los impuestos aplicados a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales les han sido cargados en sus compras o servicios recibidos”. Estos impuestos pueden ser deducidos de su débito fiscal según las disposiciones legales. De acuerdo con el artículo 25° de la Ley, es un requisito fundamental que los contribuyentes demuestren que los impuestos fueron cargados por separado en las facturas o comprobantes de ingreso correspondientes, especialmente en el caso de importaciones. Esta normativa establece que el crédito fiscal es un derecho, mencionando como requisito para la disminución del pago del IVA. Al mantener un registro claro y ordenado de los impuestos pagados y las deducciones aplicadas, las empresas pueden tener una mejor planificación y control financiero. Esto es especialmente importante para las compañías que realizan transacciones altas y deben asegurarse de que todas las deducciones sean precisas y estén debidamente documentadas. Es también relevante mencionar que, en el contexto de las importaciones, la separación del IVA en los comprobantes de ingreso permite una fiscalización eficiente por parte de las aduanas y otras autoridades competentes. Este control asegura que los impuestos de

importación se paguen y que los créditos fiscales sean aplicados de manera justa.

Según Sunat (2024), mediante la publicación en su página indica: “el Registro de Compras Electrónicas (RCE), está conformado por archivos en formato digital, el generador anota la información según la RS N° 40-2022/SUNAT.” El registro de compras electrónico genera más confiabilidad y precisión para la declaración y pagos tributarios. El RCE no solo incrementa la confiabilidad y precisión en las negociaciones de las entidades privadas de negocios; también, ofrece numerosos beneficios operativos de gestión vinculados a las innovaciones de la frecuencia de obtener otros grados de rentabilidad tributaria.

Automatización y eficiencia, la implementación del RCE permite automatizar el registro de los Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE). Esta automatización disminuye considerablemente el tiempo y esfuerzo necesarios para mantener los registros actualizados y precisos, ya que la información se captura automáticamente desde los comprobantes electrónicos, eliminando la necesidad de ingresar datos manualmente.

Transparencia y control, con el uso del RCE, las empresas pueden tener un mayor control sobre sus transacciones comerciales. La estructura digital de los registros facilita la auditoría y verificación de la información, lo que a su vez incrementa la transparencia en la gestión fiscal. La Sunat puede realizar revisiones de manera más eficiente y efectiva gracias a la disponibilidad inmediata de datos electrónicos (Sunat, 2024).

Reducción de errores, la digitalización de los registros minimiza los errores humanos que pueden ocurrir durante la entrada manual de datos. La precisión de los registros electrónicos asegura que las transacciones estén correctamente documentadas, lo cual es crucial para la elaboración de declaraciones de impuestos exactas.

Acceso y conservación de información, los archivos digitales permiten un acceso rápido y sencillo a la información histórica. Los contribuyentes pueden consultar sus registros en

cualquier momento a través de la plataforma de SUNAT, facilitando la gestión y el cumplimiento tributario. Además, la digitalización garantiza la conservación de los registros sin el deterioro que sufrirían los documentos en papel.

Alineación con Normativas Internacionales, el uso de sistemas electrónicos como el RCE posiciona a las empresas peruanas tributariamente en el ámbito internacional, pues es beneficioso para las empresas que operan a nivel global, porque estandarizan sus procesos fiscales según normativas reconocidas mundialmente.

Impacto ambiental, es la transición a registros electrónicos contribuye a la reducción del uso de papel, apoyando iniciativas de sostenibilidad ambiental. La disminución en el consumo de papel no solo tiene beneficios ambientales, sino que también reduce los costos asociados a la impresión y almacenamiento físico de documentos.

Mejora de los procesos contables y administrativos, es una estrategia fundamental organizacional que busca la competencia leal e los mercados. Este enfoque implica la evaluación minuciosa y la reingeniería de las actividades y flujos de trabajo para eliminar ineficiencias. Análisis de procesos, este primer paso implica mapear y documentar cada paso de un proceso para identificar cuellos de botella, redundancias y actividades que no añaden valor. Herramientas como el mapeo de procesos y los diagramas de flujo son esenciales en esta etapa. Rediseño de procesos, una vez que se han identificado las áreas de mejora, se procede al rediseño de los procesos. Esto puede incluir la automatización de tareas manuales, la reestructuración de roles y responsabilidades, y la implementación de nuevas tecnologías. Otro objetivo fue simplificar los procesos y eliminar actividades innecesarias.

Implementación de mejores prácticas, la adopción de mejores prácticas y estándares de la industria puede ayudar a asegurar que los procesos mejorados sean efectivos y sostenibles.

Monitoreo y medición: Los indicadores de desempeño (KPIs) para activar la efectividad de los procedimientos mejorados. El recojo de informaciones con los análisis correspondientes continuamente permiten realizar ajustes necesarios y asegurar que los objetivos se cumplan. Participación del personal: Involucramiento de los trabajadores en la mejora es esencial. La capacitación y el empoderamiento del personal no solo facilitan la implementación de cambios, interesados en los cambios para el logros de una cultura organizacional diversa para la empresa. Enfoque en el cliente: La mejora de procesos debe centrarse en satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes. Esto significa que todas las mejoras deben contribuir a aumentar el valor percibido por los clientes, ya sea a través de productos de mayor calidad, tiempos de entrega más rápidos o un mejor servicio al cliente.

Según Onofre (2024), quién en su tesis: “El SIRE en las empresas del Estudio Contable IMS Contadores & Asociados SAC, periodo 2024”; se describe que un proceso es una serie de actividades organizadas con el propósito de alcanzar un objetivo, ya sea la producción de un objeto, la prestación de un servicio o la ejecución de cualquier actividad interna, con la emisión de una factura.

Las metas principales del negocio dependen de procesos interfuncionales efectivos; sin embargo, a menudo, estos procesos no se gestionan adecuadamente. La gestión implica controlar los procesos, es decir, ser capaces de predecir el resultado, lo que nos permite un intenso grado de procesos de gestión internacional avanzado. La gestión de procesos es un enfoque integral que abarca varias etapas y principios; tomando en cuenta la productividad, la eficiencia, la eficacia y la ejecución gerencial dentro de una organización.

Además de lo mencionado por Onofre, es esencial considerar varios aspectos clave para una gestión de procesos efectiva y por el cual la contabilidad debe tener en cuenta los

alineamientos a las normativas tributarias para mejoras de la gestión. Identificación y documentación de procesos, es la gestión de identificar y documentar todos los procesos existentes dentro de la organización. Esto implica mapear cada paso del proceso, identificar los responsables y definir los inputs y outputs de cada actividad para luego impulsar los cambios tecnológicos que se requieran en la contabilidad.

Capacitación continua y desarrollo del trabajador, requiere la capacitación continua para el personal, quienes deben estar capacitados en la ejecución de los procesos y también en la adopción de nuevas tecnologías y metodologías. Este proceso de capacitación implica el desarrollo del personal y el desarrollo de la empresa. Evaluación de resultados y retroalimentación.

Es importante evaluar periódicamente los resultados de los procesos y recopilar retroalimentación tanto interna como externa. Esto permite a la organización ajustar sus procesos según las formas necesarias cambiantes de los procesos y las expectativas del consumidor; Declaración de Impuestos, Las empresas como Inversiones Huamaní SRL, inscritas con RUC, obligatoriamente tiene que declarar y pagar sus tributos del IGV y del IR por los ingresos o rentas de 3ra. categoría que se genera por las ventas en la actividad empresarial; estas declaraciones se realizan tributariamente.

Para pagar los tributos mensuales se debe tener en cuenta el régimen de la tributación al que se ha acondicionado la empresa; el cual, es el RMT que tiene las siguientes características según la figura presentada:

Figura 2

Régimen Mype Tributario en Inversiones Huamani SRL

CONCEPTOS	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO – RMT
Persona natural o jurídica	Inversiones Huamani S.R.L.
Límite de ingresos o ventas	Ingresos netos que no superen las 1,700 UIT en el año
Límite de compras	Sin límite
Comprobantes de pago que pueden emitir	Facturas, boletas de venta y todos los otros permitidos
Declaración Jurada mensual / anual	Declaración mensual y anual
Trabajadores	Sin límite
Libros o registros contables que debe llevar	Según los ingresos
Valor máximo de activos fijos	Sin límite

Nota. La empresa Inversiones Huamani SRL dentro de los regímenes tributarios se acoge al Régimen Mype Tributario (RMT) para las declaraciones de sus impuestos.

El RMT, está dirigido para las mypes que sean personas naturales o jurídicas que generan rentas de 3ra ; siendo estos ingresos netos que no deben superar las 1700 UIT, que para el año 2025 es de S/ 5,350.00; por ello, la empresa Inversiones Huamani SRL puede vender en este año 2025, conforme al presente esquema, $2025 = 5,350 \times 1,700 = 9'095,000$ Soles al año); es decir, las ventas de Inversiones Huamani SRL no debe supera los S/ 9'095,000

Soles de ventas al año 2025. Asimismo, las ventajas de este régimen tributario son tomando en cuenta las indicaciones de las autoridades tributarias:

El importe del impuesto a pagar se determinará según la cantidad de dinero recibida. Se puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Se puede realizar cualquier actividad económica.

La contabilidad es sencilla, teniendo en cuenta que se incluyen el Registro de Ventas, el Registro de Compras y el Libro Diario en formato simplificado (hasta 300 UIT = 1,605,000 soles de 2025).

Puede adaptarse a la prórroga del IGV.

El RMT excluye a quienes tengan aportes directos o indirectos de capital cuyos ingresos anuales sean menores o superiores a 1700 UIT, o igual monto para el año 2025 de S/ 9'095,000.00 soles; también excluye a las personas naturales y jurídicas cuyos ingresos anuales superen las 1700 UIT y a las Instituciones de Educación Superior (IEP) regidas por el Decreto Legislativo N° 882, que gravan de acuerdo con las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta.

También, están excluidos los contribuyentes que están definidos en las siguientes leyes:

Ley 27037, Ley de la inversión privada en la Amazonía, Ley 27360 y la Ley que aprobó las normas para el fomento del sector agrícola. Ley 27688, Ley de Tacna y la zona comercial y la Ley 29482, Ley para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas, Ley 30446, Ley para las zonas especiales de desarrollo de las zonas franca y comercial de Tacna y sus normas regulatorias y modificatorias, respectivamente.

Figura 3

Sistema de pagos del IGV e IR en el RMT

Régimen Mype Tributario	Impuesto a la Renta (IR)		Impuesto General a las Ventas (IGV)
Pago a cuenta mensual del IR	Menor a 300 UIT de ingresos netos	1% de los ingresos netos	18% (Incluye el 2% del Impuesto de Promoción Municipal)
Pago a cuenta mensual del IR	A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5% de los ingresos netos o coeficiente (El coeficiente será que resulte mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley del IR.	18% (Incluye el 2% del Impuesto de Promoción Municipal)
¿Se presenta Declaración Anual?	Sí, con la cual se regulariza el pago del IR, dependiendo de la ganancia obtenida		
	Tramo de ganancia	Tasa sobre la utilidad	
	Hasta 15 UIT	10% anual	
	Más de 15 UIT	29.5%	
Si los activos superan el S/ 1'000,000 (Un millón con 00/100 Soles), se debe pagar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN); cuya tasa es el 0.4%			

Nota. El RMT está establecido para que se acojan los contribuyentes como personas naturales sin negocios, las empresas, y otras sociedades y sucesiones no divididas, convivientes y similares, siempre que sus ingresos no superen las 1700 UIT.

El Formulario Virtual N° 621 IGV Renta Mensual, es un medio sencillo y alternativo para realizar las declaraciones tributarias de los contribuyentes que previamente llevan la emisión de los libros principales y auxiliares del RVI y el RC de forma manual y ahora

mediante el SIRE para la declaración del RVIE y el RCE correspondiente al periodo que se declara de manera simultánea y permanente.

Cómo usar el Formulario Virtual 621 IGV Mensual para preparar la Declaración Jurada Mensual. Cabe destacar que el Formulario Virtual 621 IGV Mensual para el Impuesto sobre la Renta se divide en tres secciones, que son las siguientes, para su correcta

presentación: En la primera sección, denominada Información General, se deben anotar o verificar los siguientes datos:

Periodo impositivo de la declaración

Régimen tributario o de renta, y el tipo de declaración (rectificatoria, sustitutiva u original).

Si se realizaron ventas no sujetas al IGV en los 12 meses anteriores.

La información sobre IGV-Ventas, IGV-Compras, IVAP-Ventas, IVAP-Compras y el pago del impuesto a la renta debe registrarse o verificarse en la segunda sección, denominada Sección de Detalle de la Declaración. Esta sección también mostrará la información sobre ventas y compras según los registros, y para las casillas 100, 154, 102, 160, 162, 107, 156, 110, 114 y 116 que aparecen en rojo al presentar inconsistencias.

Obligaciones formales y sustanciales, se refieren a que la empresa en primer lugar debe estar inscrito ante la Sunat con RUC de la institución que en este caso es el número de RUC 20507010696; cuyo último dígito es el seis (6), teniendo en cuenta para la Declaración Anual de IR, tomando en cuenta que la organización es dentro del RMT y le corresponde la Declaración Anual del IR; asimismo, dentro de las obligaciones formales se está obligado a la emisión de los cpe como la facturas, boletas de venta, guías de remisión remitente y transportista, la emisión de notas de crédito que se utiliza para anular o modificar una factura, para el descuento de las facturas con las notas de débito necesario en caso de otorgar obsequios o donaciones para recuperar costos, aumentar el monto de la deuda o

notificar al cliente cuando tiene mayor deuda, manteniendo con ello buenas relaciones con los clientes.

Otra de las obligaciones formales es la realización y de las Declaraciones de Impuestos; por ello, para esto se aplica el Principio Tributario de Hacer o No Hacer; es decir, hacer las declaraciones de los impuestos o simplemente no hacerlo; en ese sentido, cuando nos acogemos al HACER O NO HACER, y HACER, significa que debemos elaborar las declaraciones juradas mensuales del IGV Renta; y el NO HACER, es la infracción de no realizar las declaraciones del IGV y el IR, el cual están sujetos a infracciones, multas y sus intereses, con las otras sanciones tributarias afectas ordenadas en el Código Tributario.

Las obligaciones sustanciales, se entiende a las obligaciones del cumplimiento del Principio Tributario del DAR O NO DAR; en ese sentido, DAR que significa dar o pagar los impuestos según el cronograma de vencimientos emitido por Sunat para todos los contribuyentes; y el NO DAR, significa, no pagar los impuestos, refiriéndose al dinero para dar o no dar el dinero como pago a la Sunat, el cual es una obligación que por diversos factores, muchos contribuyentes no cumplen y luego se ven en problemas con las cobranzas coactivas, las notificaciones, los embargos y las ejecuciones forzadas.

Perfil de cumplimiento tributario

Dado que esta herramienta está dirigida a contribuyentes con ingresos de tercera categoría, es una calificación otorgada por la Sunat para promover el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias, aduaneras u otros conceptos tributarios administrados por la Sunat. Además, este mecanismo permite otorgar diversas facilidades o establecer ciertas limitaciones en la regulación de los impuestos relacionados con las obligaciones.

Los objetivos de la calificación mediante el perfil tributario es: Promover el cumplimiento tributario voluntario y prevenir los incumplimientos y las infracciones a los contribuyentes.

Contar con un único perfil de cumplimiento empresarial que incluya datos fiscales, aduaneros y otros datos no tributarios.

Permitir diferentes enfoques en los distintos procesos según el grado de cumplimiento fiscal.

Limitaciones para contribuyentes con bajo nivel de cumplimiento y facilidades para aquellos con alto nivel de cumplimiento.

Utilizar el perfil de cumplimiento, diseñado para usarse en conjunto con el proceso de identificación y gestión de riesgos.

Como habíamos indicado, la empresa Inversiones Huamaní SRL, se encuentra dentro de la Calificación “C” de la Categoría “Nivel medio de cumplimiento” es uno de sus atributos.

"Promedio de incumplimientos significativos y/o formales con menos de seis meses de antigüedad o pendientes de mejora menos de medio año". En tal contexto, se ha tenido incumplimiento como he mencionado en algunas ocasiones como en la época de la pandemia del coronavirus que por encargo del gerente general, todos los trabajadores de la empresa teníamos que abocarnos a las ventas, porque por el rubro del negocio las ventas se habían incrementado; empero, las declaraciones de los impuestos, el llevado de la contabilidad, el orden de los documentos y los cpe, las declaraciones de los impuestos y similares se había omitidos y con ello se obtuvo deudas a la Sunat, porque después se tuvo que regularizar y pagar los tributos.

En otro momento, tomando conocimiento del perfil del cumplimiento tributario, se presentó al gerente general la tabla del perfil del cumplimiento tributario:

Figura 4

Perfil del cumplimiento tributario

CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS
A	Nivel de cumplimiento muy alto	Cumplimiento formal y material óptimo
B	Nivel de cumplimiento alto	Cumplimiento formales y sustanciales esperados
C	Nivel de cumplimiento medio	Incumplimientos formales y/o sustanciales medios esperando su mejora con antigüedad inferior a los 6 meses
D	Nivel de cumplimiento bajo	Incumplimientos formales y/o materiales significativos
E	Nivel de cumplimiento muy bajo	Incumplimientos formales y/o materiales muy significativos

Nota. La figura 4 sobre el perfil del cumplimiento tributario, es una calificación de la Sunat para incentivar el cumplimiento voluntario con facilidades y limitaciones.

La asignación o modificación del perfil de cumplimiento se realiza de forma trimestral, pues previamente a la emisión de la resolución de asignación o modificación del perfil de cumplimiento la Sunat notifica al contribuyente la evaluación de la calificación que le correspondería; en ese sentido, el sujeto contribuyente tiene un plazo de diez (10) días para presentar sus descargos de la evaluación asignada de dicha calificación en la forma que la

Sunat establezca mediante Resolución de Superintendencia (Olano, 2021).

De la misma forma que el Decreto Supremo N° 320-2023-EF aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1535, que regula la clasificación de los contribuyentes que deben cumplir con sus obligaciones tributarias administradas y recaudadas por la Sunat con base en su perfil de cumplimiento, el Decreto Legislativo 1535 también regula la clasificación de los contribuyentes que deben cumplir con sus obligaciones tributarias administradas y recaudadas por la Sunat con base en su perfil de cumplimiento, así como las consecuencias de dicha clasificación aplicables a los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría.

Facturas declaradas dentro del mes, son una consecuencia de la proyección desde su emisión, enviando a la Sunat las facturas desde tal fecha de haber sido generado y hasta tres días posteriores. Tenemos en cuenta que los comprobantes físicos se pueden declarar hasta dos meses después de su emisión; tomando en cuenta que, el crédito fiscal se mantiene vigente durante el plazo de vigencia de la factura desde su emisión; sin embargo, siempre como Asistente Contable, para despejar dudas, acudo a la Sunat realizando las consultas correspondientes; tomando en cuenta que las modificaciones normativas tributarias ocurren en cualquier momento y los contribuyentes y muchas veces los contadores ni enterados están y solamente nos enteramos cuando llega una notificación; por ello, es necesario tomar en cuenta lo estipulado en la Ley 32089, el Decreto Legislativo 1669, que modifica la Ley del IGV e ISC y la Ley 29215, respecto de la aplicación de crédito fiscal, precisando y complementado la regulación del Registro de Compras y la anotación de las operaciones con los comprobantes de pago electrónicos (Zapata, 2024).

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

La vinculación laboral como Asistente Contable en la empresa Inversiones Huamaní SRL fue mediante una publicación en las redes sociales; tal ingreso fue el 01 de febrero del 2019, enviando los documentos del curriculum vitae de manera virtual y posteriormente fui llamado a unas pruebas contables y a una entrevistas; luego se firmó el contrato de trabajo por tres meses y sucesivamente hasta los cuatro años y pasar a un contrato a plazo indeterminado hasta el 30 de noviembre del 2024; considerando que las personas involucradas en este proceso fue el gerente general y la jefa de recursos humanos; en ese sentido, las funciones asignadas y desempeñadas fue en el área de las declaraciones de impuestos mediante el SIRE con el PDT N° 621 IGV Renta del mes.

El área tributaria de la contabilidad de la empresa administra el SIRE la que tomó tiempo para organizar y sincronizar las actividades y velar por el buen cumplimiento tributario de la empresa, ordenando sus libros y las operaciones contables con efectos tributarios.

Asimismo, se determinó el pago de los impuestos posteriores a la fecha de su vencimiento; tomando en cuenta que el gerente general no se hacía presente y teníamos que asumir las responsabilidades de estar exigiendo la entrega del dinero o la autorización para la utilización de las cuentas bancarias para el cumplimiento de los pagos, según el cronograma de pagos. También, en algunas oportunidades se postergó el pago de los impuestos por el monto de las deudas tributarias acumuladas y luego fue necesario solicitar incentivos y beneficios a la administración tributaria.

Se realizó las actividades relacionadas con la recepción, control documentario, ordenamiento cronológico de los documentos, evaluación y supervisión de la documentación de la contabilidad, con base para las transacciones comerciales económicas y financieras realizadas día a día por parte de la empresa. La función se desarrolló

considerando que las ciencias contables es la ciencia encargada del control patrimonial de la entidad o de la empresa en estudio Inversiones Huamani SRL, Lima 2024.

Registro de la documentación contable de manera razonable, de acuerdo con la naturaleza de cada transacción establecido en la sección dos Principios y Conceptos Generales de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), como herramienta de información de fácil uso.

Supervisión de los comprobantes de pago electrónicos para el registro fiscal y asistencia a través del SIRE, confirmando los requisitos de la normativa fiscal, teniendo en cuenta los requisitos mínimos de los comprobantes de pago. revisando el principio de causalidad y su bancarización. Estas actividades se realizaron en cumplimiento de las leyes y reglamentos del IGV e IR.

Se elaboró reportes para la gerencia general, otras gerencias relacionadas y usuarios internos que requieren la información financiera, a fin de lograr una eficiente y eficaz toma de decisiones y reducir errores en las diversas transacciones comerciales. La realización de inventarios estuvo vinculada con equipos y accesorios médicos, a fin de cumplir con la actualización permanente del libro de inventarios y balances.

Al ser una empresa comercial, para el pago a los trabajadores se tenía que elaborar la planilla mensual de remuneraciones de los trabajadores, considerando la remuneración básica, las bonificaciones, los adelantos al personal, las aportaciones a EsSalud, aportaciones por parte de los trabajadores según su afiliación al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), que administra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y al Sistema Privado de Pensiones (SPP) a través de los aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP); cuyos aportes son descontados a los trabajadores de su planilla de remuneraciones.

El cálculo, declaración y pago de la AFP mensual fue mediante la AFP Net. De acuerdo a los términos del régimen laboral especial para las micro y pequeñas empresas, se pagaron las contribuciones a la seguridad social, como la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el tiempo de vacaciones y las gratificaciones legales por fiestas navideñas y patrias de los trabajadores., con algunas ventajas y descuentos en el pago de las CTS, vacaciones y gratificaciones legales en un monto menor o exonerados frente al régimen laboral común. Por política laboral, se realizó el apoyo en la búsqueda y ubicación física de los documentos de sustento para estar preparados ante una auditoría fiscal laboral por parte de la SUNAT y la Superintendencia Nacional de Fiscalización del Trabajo (SUNAFIL), se previenen disputas y conflictos tributarios y laborales. Esto incluye las operaciones de la empresa, incluyendo contratos laborales, nóminas mensuales, recibos de sueldo y contribuciones a los sistemas de salud y pensiones.

Inversiones Huamaní SRL está inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) mediante su RUC 20507010696; cuya solicitud fue presentada el 29 de octubre del 2009, siendo su estado y condición de estar ACREDITADO como MICROEMPRESA; cuya fecha de acreditación fue dada el 06 de julio del 2010 y siendo su situación actual de ACREDITADO.

La acreditación de la empresa le permite al empresario optar por acogerse al régimen laboral especial de la microempresa para reducir sus costos laborales mediante la exoneración del pago de la CTS y de las gratificaciones legales de fiestas patrias y navidad, los pagos por despidos arbitrarios mype, entre otros beneficios laborales para no pagar los beneficios laborales de los trabajadores de estas empresas (Pastor, 2024).

Figura 5

Inscripción y acreditación de la empresa ante el REMYPE



Nº DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SRETERIO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20507010696	INVERSIONES HUAMANI SRL	29/10/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	06/07/2010	ACREDITADO	---	---	---

Nota: La figura 5 representa la inscripción de la compañía ante el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) y su condición de acreditación como MICROEMPRESA, solicitado el 29 de octubre del 2009 y acreditado desde el 06 de julio del 2010.

Por política tributaria, la empresa se encuentra en el RMT, creado para la Mype; en tal sentido, el objetivo de este régimen es promover el emprendimiento empresarial y cumplir con las obligaciones tributarias en forma oportuna, con las ventajas y beneficios que brinda el RMT por la oportunidad de solo pagar el 1% del IR cuando las ventas no pasan de 300 UIT y siempre buscando no acumular deudas del IGV y del IR en forma mensual. Dentro del aspecto ético, las características del trabajo fueron transparente, honesto, de alta responsabilidad, hablando y trabajando con la verdad, sin ocultar informaciones, generando confianza con el empresario y gerente general, con ética de trabajo con los clientes, ética en la contabilidad, respeto y cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las NIIF, los Principios de la Contabilidad, el Plan Contable General Empresarial (PCGE) y otras normas afines como la Carta Magna y las Resoluciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

La Ley 28194 que se promulgó y publicó el 25 de marzo del 2004 fue para combatir la lucha contra la evasión tributaria y la formalización de la economía; asimismo, dentro de esta norma se estableció la utilización de los medios de pago y el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF); siendo modificado mediante el Decreto Supremo N° 150-2007-EF; entonces, cuando los ingresos, ventas y compras fueran mayores a S/ 3,500 soles (Tres mil Quinientos y 00/100 Soles) o US\$ 1,000 (Mil con 00/100 Dólares Americanos), se debía utilizar los medios de pago como depósitos en cuenta, giros, transferencia de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o crédito y cheques no negociables o intransferibles al amparo del artículo 190 de la Ley de Títulos Valores.

Para realizar el llenado del SIRE y presentar el PDT 621 IGV Rm se siguió los procedimientos de la Sunat que corresponde ingresar a la página oficial de la Sunat y realizar los procedimientos establecidos en operaciones en línea, siguiendo con todo lo señalado como el año, mes, revisar los comprobantes recibidos y las importaciones correspondientes. Cuando haya inconsistencias utilizar la opción Comparar/Reemplazar/Exportar. Para reemplazar la propuesta, es necesario generar un archivo txt utilizando una aplicación externa o una macro, en nuestro caso, no requerimos de una macro porque las ventas no son muy altas; luego, se copia la información en un block de notas, se guarda y se sube el archivo en la plataforma de la Sunat. Después de cargarlo, verificar datos, clic en Registrar, confirmo la información y se genera el Registro, enviando un correo con la constancia presentada. La DJ de los impuestos; se selecciona la opción IGV-Renta mensual 621 y se elige el período. Si aparece un mensaje indicando que se ha superado el límite de 300 UIT, se selecciona el monto porcentual o el coeficiente respectivo para calcular los pagos a cuenta del IR; luego, verificamos que las opciones del IGV e IR sean correctas. Si no se ha realizado operaciones no gravadas con IGV, picamos

la opción No y damos clic en Siguiente. Luego se revisa las importaciones de las ventas gravadas con el 18% de IGV, las notas de crédito y nos aseguramos de que los montos en cada casilla sean los correctos. Si es necesario, se realiza las modificaciones manualmente. En el Registro de Compras se verifica inconsistencias. El sistema nos indica que existen o no facturas al crédito no confirmadas en la plataforma de Factoring. Luego, se verifica los ingresos para calcular el IR. Si los datos no son correctos se corrigen manualmente: En caso se haya superado las 300 UIT, el sistema determina que el pago a cuenta del IR se debe hacer con el 1.5%; también se verifica si existe crédito fiscal e ingreso el importe en la casilla correspondiente; también, se revisa si tenemos percepciones y retenciones aplicadas en el período. El total a pagar se realiza en Presentar y Pagar, eligiendo la forma de pago con cargo a una cuenta bancaria afiliada, con una cuenta de detracciones, con tarjetas, o generando un NPS para pagar en un banco o agente autorizado. En ocasiones, se ha solicitado al gerente general para que todos los trabajadores contables y administrativos sean sujetos de capacitaciones y adiestramientos en el SIRE y las declaraciones de los impuestos del IGV Renta mensual y anual; tomando en cuenta que, la compañía se encuentra acogida al RMT y por las cuales le corresponde la declaración anual de los impuestos; esto con la finalidad empresarial ante la Sunat y ante los clientes, reduciendo los incumplimientos y evitando las infracciones tributarias en las declaraciones juradas, cumpliendo con el Estado y con Sunat mediante el cronograma de pagos determinado mediante la última cifra del RUC que mantiene la organización.

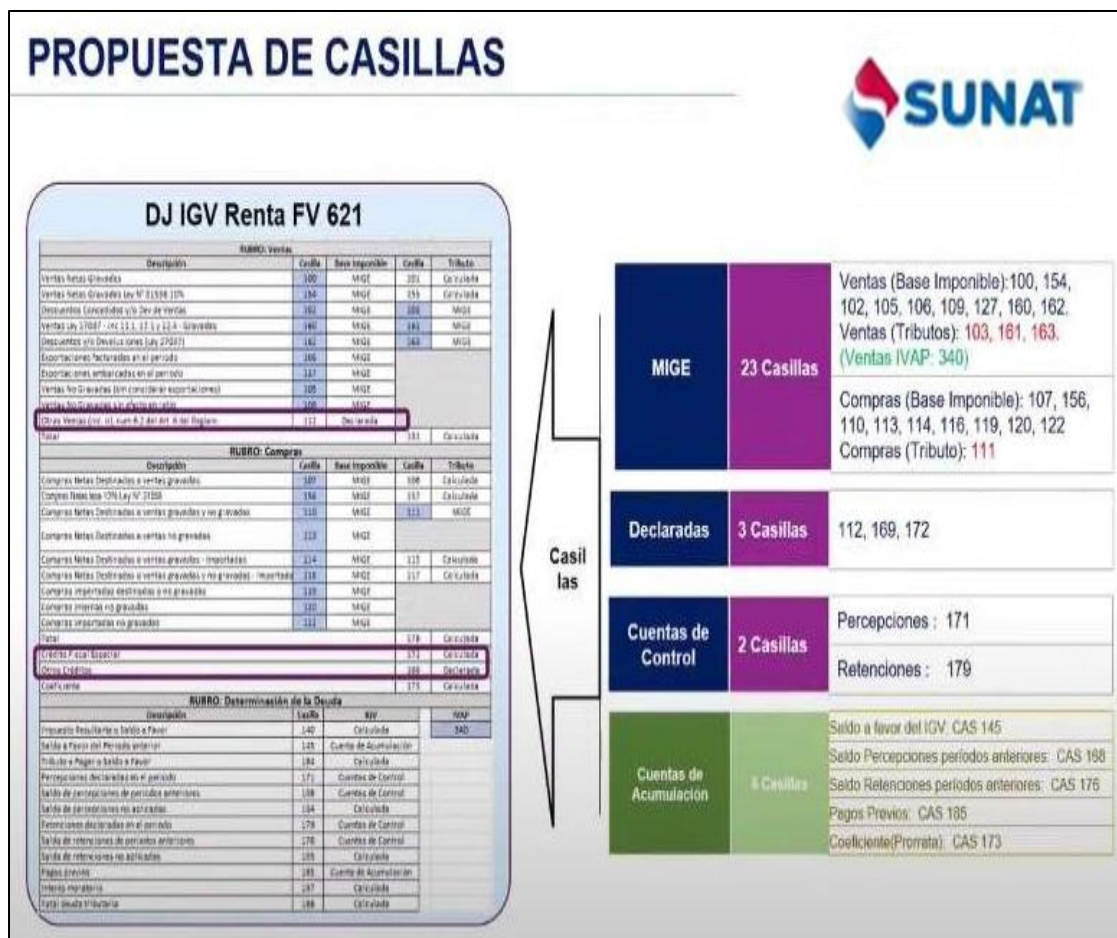
CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Dentro de los resultados del presente informe de suficiencia profesional, el objetivo general descrito fue:

Determinar el SIRE y su influencia en la declaración mensual de impuestos a través del PDT 621 IGV Renta mensual en la empresa Inversiones Huamani SRL.

Figura 6

El SIRE y su influencia en la Declaración mensual de impuestos



Nota. Esta figura 6 a partir de la aplicación del SIRE se determina la declaración mensual del PDT 621.

De la misma manera, se ha identificado tres objetivos específicos. Objetivo específico 1. Analizar el crédito fiscal presentado en el SIRE y su influencia en la declaración mensual de impuestos de la empresa Inversiones Huamani SRL, Lima 2024.

Figura 7

El Crédito Fiscal y su influencia en la Declaración de impuestos

Periodo	CAR SUNAT	Fecha de Emisión	Tipo	Serie del CP	Nro. CP o Doc. Nro. FinTi	Nro. FinTi	Nro. Doc. Identidad	Apellidos Nombres/ Ra BI Gravado D I	Gravado D	IGV / IPM DG	Valor Adq.	Otros Trib/C	Total CP	Moneda	Tipo de Cam
202412	2055037264001	12/01/2024	1	F303	922923	6	20550372640	RUTAS DE LIMA S.A.C	6.36	1.14	-	---	7.5	PEN	1
202412	2060610934301	12/01/2024	1	F342	1288	6	20606109343	Solana Comercial S.A.	11.02	1.98	-	---	13	PEN	1
202412	2011227392201	12/01/2024	1	F365	108496	6	20112273922	TIENDAS DEL MEJOR	503.86	90.7	-	---	594.56	PEN	1
202412	2010907217701	12/01/2024	1	F502	270898	6	20109072177	CENCOSUD RETAIL P	14.83	2.67	-	---	17.5	PEN	1
202412	2011227392201	12/01/2024	1	F517	152414	6	20112273922	TIENDAS DEL MEJOR	870.42	156.68	-	---	1,027.10	PEN	1
202412	2010004918101	12/01/2024	1	F531	287770	6	20100049181	TAI LOY S.A.	50.84	9.16	-	---	60	PEN	1
202412	2010004195301	12/01/2024	1	F535	3334968	6	20100041953	RIMAC SEGUROS Y R	194.91	35.09	-	---	230	PEN	1
202412	2010004195301	12/01/2024	1	F535	3335474	6	20100041953	RIMAC SEGUROS Y R	505.94	91.07	-	---	597.01	PEN	1
202412	2010004195301	12/01/2024	1	F535	3336862	6	20100041953	RIMAC SEGUROS Y R	66.95	12.05	-	---	79	PEN	1
202412	2010004918101	12/01/2024	1	F551	273446	6	20100049181	TAI LOY S.A.	75.16	13.54	-	---	88.7	PEN	1
202412	2012776527901	12/01/2024	1	F55U	39380	6	20127765279	COESTI S.A.	101.69	18.31	-	---	120	PEN	1
202412	2012776527901	12/01/2024	1	F55U	39988	6	20127765279	COESTI S.A.	42.37	7.63	-	---	50	PEN	1
202412	2010004195301	12/01/2024	1	F581	6236568	6	20100041953	RIMAC SEGUROS Y R	58.47	10.52	-	---	68.99	PEN	1
202412	2010004195301	12/01/2024	1	F581	6242149	6	20100041953	RIMAC SEGUROS Y R	70.18	12.61	-	---	82.79	USD	3.763
202412	2050384012101	12/01/2024	1	F588	209927	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	153.97	27.71	-	---	181.68	PEN	1
202412	2011227392201	12/01/2024	1	F653	109852	6	20112273922	TIENDAS DEL MEJOR	101.61	18.29	-	---	119.9	PEN	1
202412	2011227392201	12/01/2024	1	F653	110260	6	20112273922	TIENDAS DEL MEJOR	330.08	59.42	-	---	389.5	PEN	1
202412	2011227392201	12/05/2024	1	F653	110526	6	20112273922	TIENDAS DEL MEJOR	90.42	16.28	-	---	106.7	PEN	1

202412	2050384012101	12/05/2024	1	F665	102156	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	180.37	32.47	-	---	212.84	PEN	1
202412	2050384012101	12/05/2024	1	F666	66366	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	58.6	10.55	-	---	69.15	PEN	1
202412	2050856593401	12/05/2024	1	F678	21335	6	20508565934	HIPERMERCADOS TO	42.41	7.64	-	---	50.05	PEN	1
202412	2051744179201	12/05/2024	1	F700	16199	6	20517441792	WHITE ROLLING PIN	43.31	7.8	-	3.9	55	PEN	1
202412	2011227392201	12/05/2024	1	F838	11060	6	20112273922	TIENDAS DEL MEJOR	948.74	170.77	-	---	1,119.51	PEN	1
202412	2052362121201	12/05/2024	1	F903	212443	6	20523621212	LIMA EXPRESA S.A.C.	5.59	1.01	-	---	6.6	PEN	1
202412	2052362121201	12/05/2024	1	F951	1926422	6	20523621212	LIMA EXPRESA S.A.C.	5.59	1.01	-	---	6.6	PEN	1
202412	2052362121201	12/05/2024	1	F951	1929690	6	20523621212	LIMA EXPRESA S.A.C.	5.59	1.01	-	---	6.6	PEN	1
202412	2052362121201	12/05/2024	1	F952	1814805	6	20523621212	LIMA EXPRESA S.A.C.	5.59	1.01	-	---	6.6	PEN	1
202412	2060830039301	12/05/2024	1	FA12	2606689	6	20608300393	COMPANIA FOOD RE	46.31	8.34	-	---	54.65	PEN	1
202412	2050622096401	12/05/2024	1	FB01	3683	6	20506220964	INVERSIONES DARTE	16.95	3.05	-	---	20	PEN	1
202412	2050622096401	12/05/2024	1	FB01	3692	6	20506220964	INVERSIONES DARTE	182.2	32.8	-	---	215	PEN	1
202412	2050622096401	12/05/2024	1	FB01	3711	6	20506220964	INVERSIONES DARTE	264.41	47.59	-	---	312	PEN	1
202412	2050622096401	12/05/2024	1	FB01	3712	6	20506220964	INVERSIONES DARTE	135.59	24.41	-	---	160	PEN	1
202412	2010004721801	12/05/2024	1	FB03	1373620	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	304.55	---	304.55	USD	3.714
202412	2010004721801	12/05/2024	1	FB03	1378726	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	305.86	---	305.86	USD	3.73
202412	2010013020401	12/07/2024	1	FB18	18689954	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	-	-	12.4	---	12.4	USD	3.734
202412	2010013020401	12/07/2024	1	FB18	18871715	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	-	-	15	---	15	PEN	1
202412	2010013020401	12/07/2024	1	FB18	18871716	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	-	-	20.39	---	20.39	USD	3.776
202412	2010013020401	12/07/2024	1	FC03	3409222	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	-	-	40	---	40	PEN	1
202412	2060338169701	12/07/2024	1	FCJ2	6109	6	20603381697	INVERSIONES URBAN	5.08	0.92	-	---	6	PEN	1
202412	2060338169701	12/07/2024	1	FCS3	4453	6	20603381697	INVERSIONES URBAN	8.98	1.62	-	---	10.6	PEN	1
202412	2010005035901	12/07/2024	1	FE01	104023	6	20100050359	A.W. Faber-Castell Per	12,500.00	2,250.00	-	---	14,750.00	PEN	1
202412	1020901587601	12/07/2024	1	FF01	14328	6	10209015876	RIVAS CARDENAS NE	29.24	5.26	-	---	34.5	PEN	1
202412	1006615356301	12/07/2024	1	FF01	1613	6	10066153563	GUTIERREZ NEYRA G	50.85	9.15	-	---	60	PEN	1
202412	2060826051101	12/07/2024	1	FF02	1892	6	20608260511	IMPORTACIONES VIP	2,626.27	472.73	-	---	3,099.00	PEN	1
202412	2060715834801	12/07/2024	1	FF02	2148	6	20607158348	GAS XPRESS S.A.C.	100	18	-	---	118	PEN	1
202412	2060715834801	12/07/2024	1	FF02	2177	6	20607158348	GAS XPRESS S.A.C.	103.39	18.61	-	---	122	PEN	1
202412	2033106670301	12/07/2024	1	FF03	233636	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	422.49	76.05	-	---	498.54	PEN	1

202412	2033106670301	12/07/2024	1	FF03	233637	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	303.37	54.61	-	---	357.98	PEN	1
202412	2033106670301	12/07/2024	1	FF03	234164	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	422.49	76.05	-	---	498.54	PEN	1
202412	2033106670301	12/10/2024	1	FF03	234165	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	303.37	54.61	-	---	357.98	PEN	1
202412	2033106670301	12/10/2024	1	FF03	235455	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	1,006.07	181.09	-	---	1,187.16	PEN	1
202412	2033106670301	12/10/2024	1	FF03	235456	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	381.2	68.62	-	---	449.82	PEN	1
202412	2033106670301	12/10/2024	1	FF03	235720	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	1,006.07	181.09	-	---	1,187.16	PEN	1
202412	2033106670301	12/10/2024	1	FF03	235721	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.	381.2	68.62	-	---	449.82	PEN	1
202412	2055284512001	12/10/2024	1	FF07	256	6	20552845120	ORIGIN TOYS E.I.R.L.	203.39	36.61	-	---	240	PEN	1
202412	2010013020401	12/10/2024	1	FF12	12614066	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	-	-	5.8	---	5.8	PEN	1
202412	2017503162701	12/10/2024	1	FFF5	87	6	20175031627	CLUB UNIVERSITARIO	162.71	29.29	-	---	192	PEN	1
202412	2017503162701	12/10/2024	1	FFF5	88	6	20175031627	CLUB UNIVERSITARIO	271.19	48.81	-	---	320	PEN	1
202412	2010014204101	12/10/2024	1	FH03	23554	6	20100142041	SOCIETE AIR FRANC	382.25	68.83	-	---	451.08	USD	3.759
202412	2050384012101	12/10/2024	1	FI93	12863	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	126.08	22.7	-	---	148.78	PEN	1
202412	2050384012101	12/10/2024	1	FI93	12918	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	195.35	35.16	-	---	230.51	PEN	1
202412	2050384012101	12/10/2024	1	FI94	13745	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	184.59	33.23	-	---	217.82	PEN	1
202412	2050384012101	12/10/2024	1	FI94	13817	6	20503840121	REPSOL COMERCIAL	125.25	22.55	-	---	147.8	PEN	1
202412	2060338169701	12/10/2024	1	FJ74	15270	6	20603381697	INVERSIONES URBAN	4.15	0.75	-	---	4.9	PEN	1
202412	2060338169701	12/10/2024	1	FJ78	10325	6	20603381697	INVERSIONES URBAN	5.85	1.05	-	---	6.9	PEN	1
202412	2060338169701	12/10/2024	1	FJ84	8427	6	20603381697	INVERSIONES URBAN	4.15	0.75	-	---	4.9	PEN	1
202412	2010013020401	12/10/2024	1	FL00	552653	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	2,782.90	500.92	-	---	3,283.82	PEN	1
202412	2010013020401	12/10/2024	1	FL00	553003	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	10.52	1.89	-	---	12.41	PEN	1
202412	2010013020401	12/10/2024	1	FL00	553004	6	20100130204	BANCO BBVA PERÚ	-	-	3.23	---	3.23	PEN	1
202412	2010004721801	12/10/2024	1	FN01	25010237	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
202412	2010004721801	12/10/2024	1	FN01	25123342	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25185209	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	9.6	---	9.6	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25219722	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	5.2	---	5.2	USD	3.744
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25240065	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25257303	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1

202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25382248	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	14.4	---	14.4	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25666271	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	10	---	10	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25715133	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	9.6	---	9.6	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25746538	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25829312	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	5.24	---	5.24	USD	3.767
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25830252	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	25861192	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
202412	2010004721801	11/15/2024	1	FN01	26004707	6	20100047218	BANCO DE CREDITO	-	-	4.8	---	4.8	PEN	1
TOTALES									29,298.78	5,273.88	799.67	3.9	35,376.22		

Nota. La figura 7 permite analizar el Crédito Fiscal presentado en el SIRE y su influencia en la Declaración mensual de impuestos en la empresa Inversiones Huamani SRL en el mes de diciembre 2024 mediante el RCE; la propuesta presentada se realizó mediante el SIRE para posteriormente realizar la declaración de los impuestos mediante el PDT 621 IGV Renta mensual. En esta tabla numérica, se demuestra que las compras netas en el mes de diciembre 2024 fueron por la suma de S/ 29,298.78 soles y el IGV correspondiente fue de S/ 5,273.78 soles, así como, la suma de S/ 799.67 que corresponde a compras netas no gravadas y la suma de S/ 4.00 compras netas importadas no gravadas, los que hacen un total de S/ 35,376.22 soles del periodo diciembre 2024.

Figura 8

El SIRE y más de 160,000 RVIE Y RCE generados

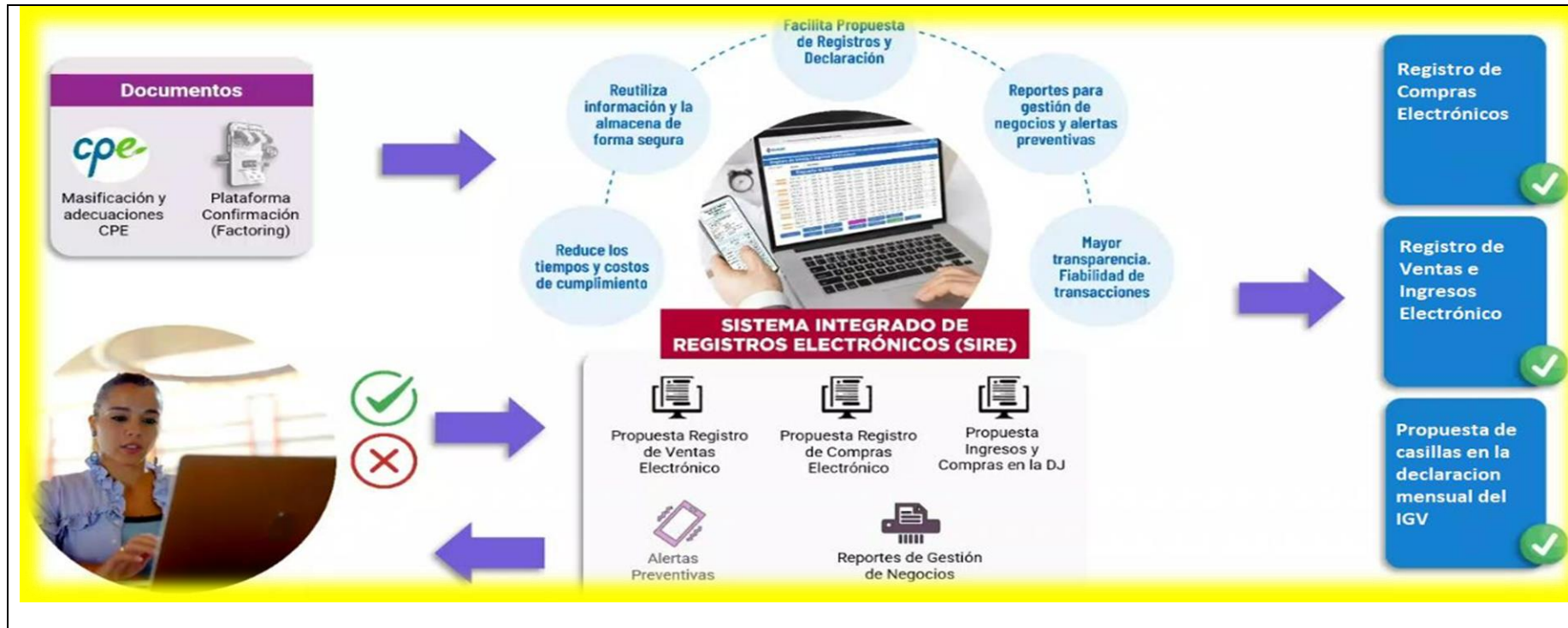


Nota. La figura 8 muestra al SIRE y más de 160,000 RVIE y RCE generados.

Objetivo específico 2. Analizar los procesos operativos del SIRE y su influencia en la declaración mensual de los impuestos.

Figura 9

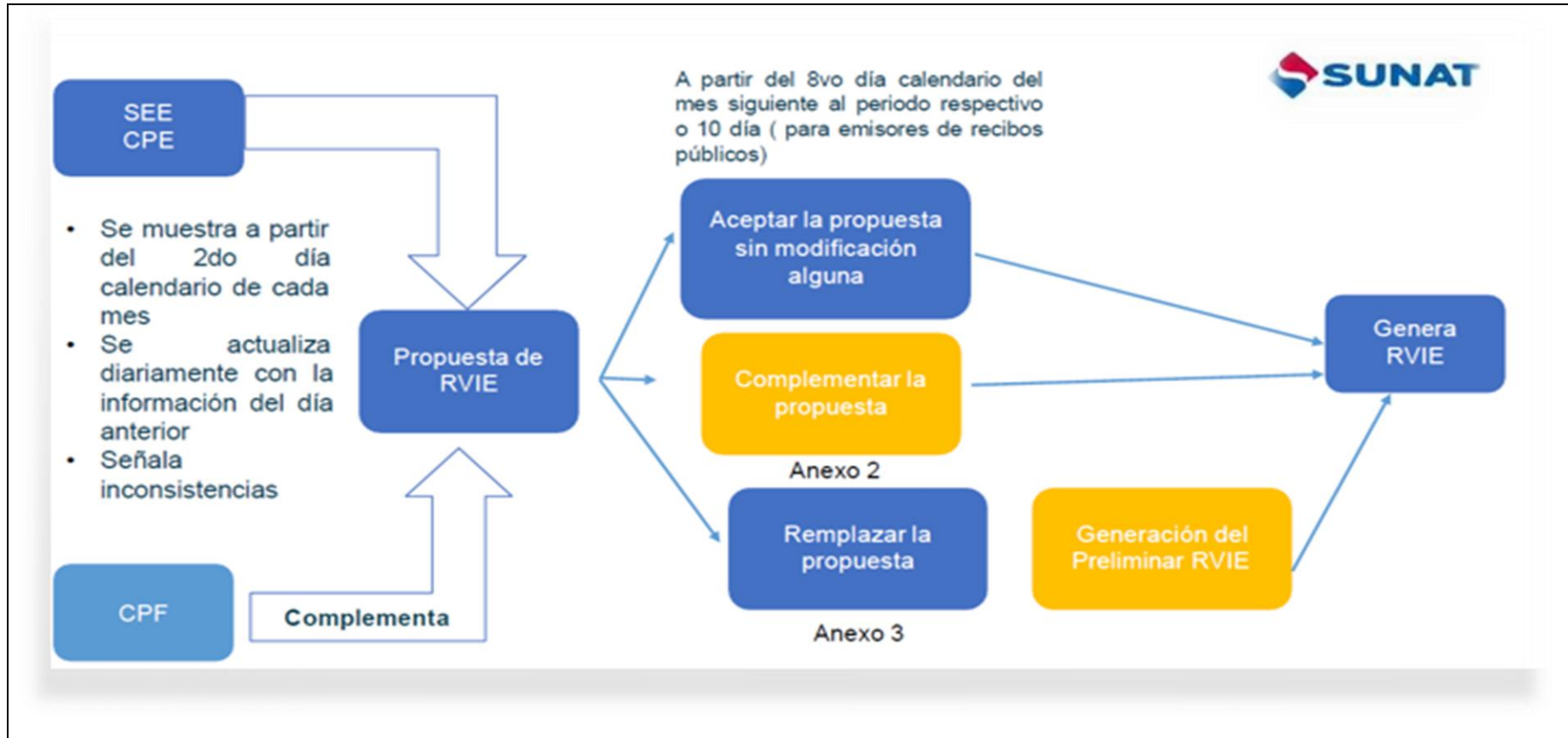
Reducción de los procesos operativos en la Declaración de impuestos



Nota. Mediante la figura 9 se analiza los procesos operativos para la Declaración mensual de impuestos en la empresa; ello constituye, un avance en la disminución de procesos para el llenado del RCE y el RVIE considerando la simplificación para la declaración mensual.

Figura 10

Pasos para la generación del RVIE

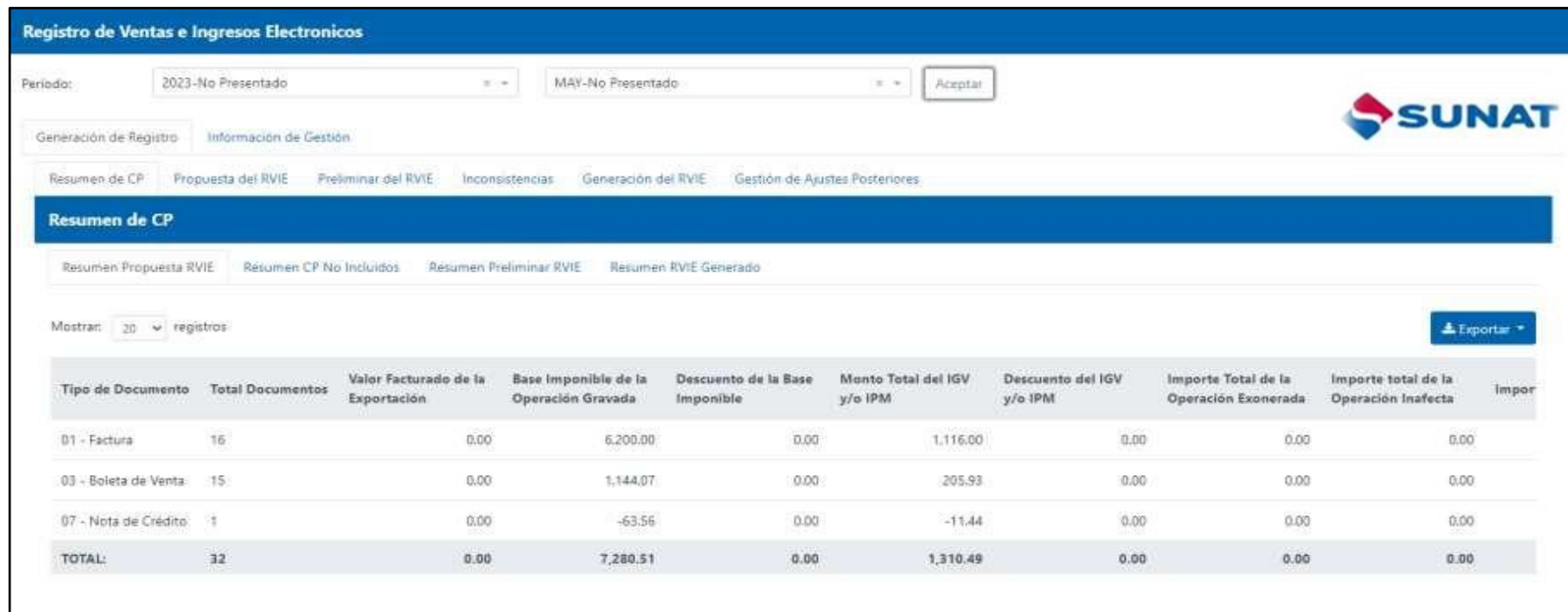


Nota. La figura 10 presenta los pasos para la generación del RVIE, considerando los plazos calendarios del SEE de los CPE.

Objetivo específico 3. Analizar el SIRE y su influencia en la fehaciencia de los comprobantes de pago electrónicos (cpe) para la declaración mensual de los impuestos en la empresa Inversiones Huamani SRL, Lima 2024.

Figura 11

El SIRE y su influencia en la fehaciencia de los cpe para la declaración mensual de impuestos.



The screenshot shows the 'Registro de Ventas e Ingresos Electronicos' interface. It includes a period selection (2023-No Presentado, MAY-No Presentado), a 'Resumen de CP' section, and a table with the following data:

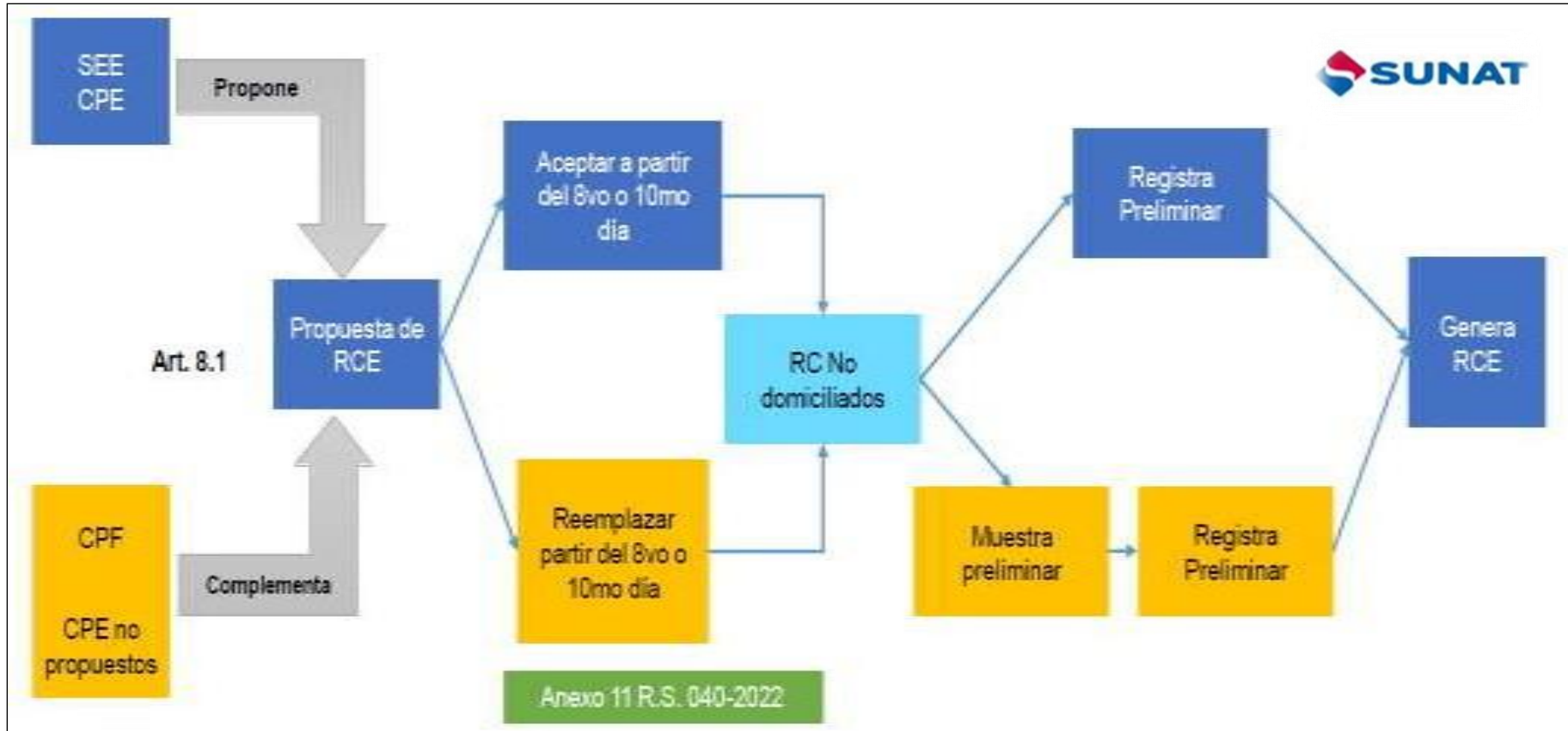
Tipo de Documento	Total Documentos	Valor Facturado de la Exportación	Base Imponible de la Operación Gravada	Descuento de la Base Imponible	Monto Total del IGV y/o IPM	Descuento del IGV y/o IPM	Importe Total de la Operación Exonerada	Importe total de la Operación Inafecta	Impor
01 - Factura	16	0.00	6,200.00	0.00	1,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 - Boleta de Venta	15	0.00	1,144.07	0.00	205.93	0.00	0.00	0.00	0.00
07 - Nota de Crédito	1	0.00	-63.56	0.00	-11.44	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:	32	0.00	7,280.51	0.00	1,310.49	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota. La figura 11 muestra el análisis SIRE y su influencia en la fehaciencia de los comprobantes de pago electrónico que permiten una fehaciente información tributaria para la empresa y SUNAT, quién administra la gestión tributaria mediante las declaraciones de impuestos y

el control de los pagos por tributos.

Figura 12

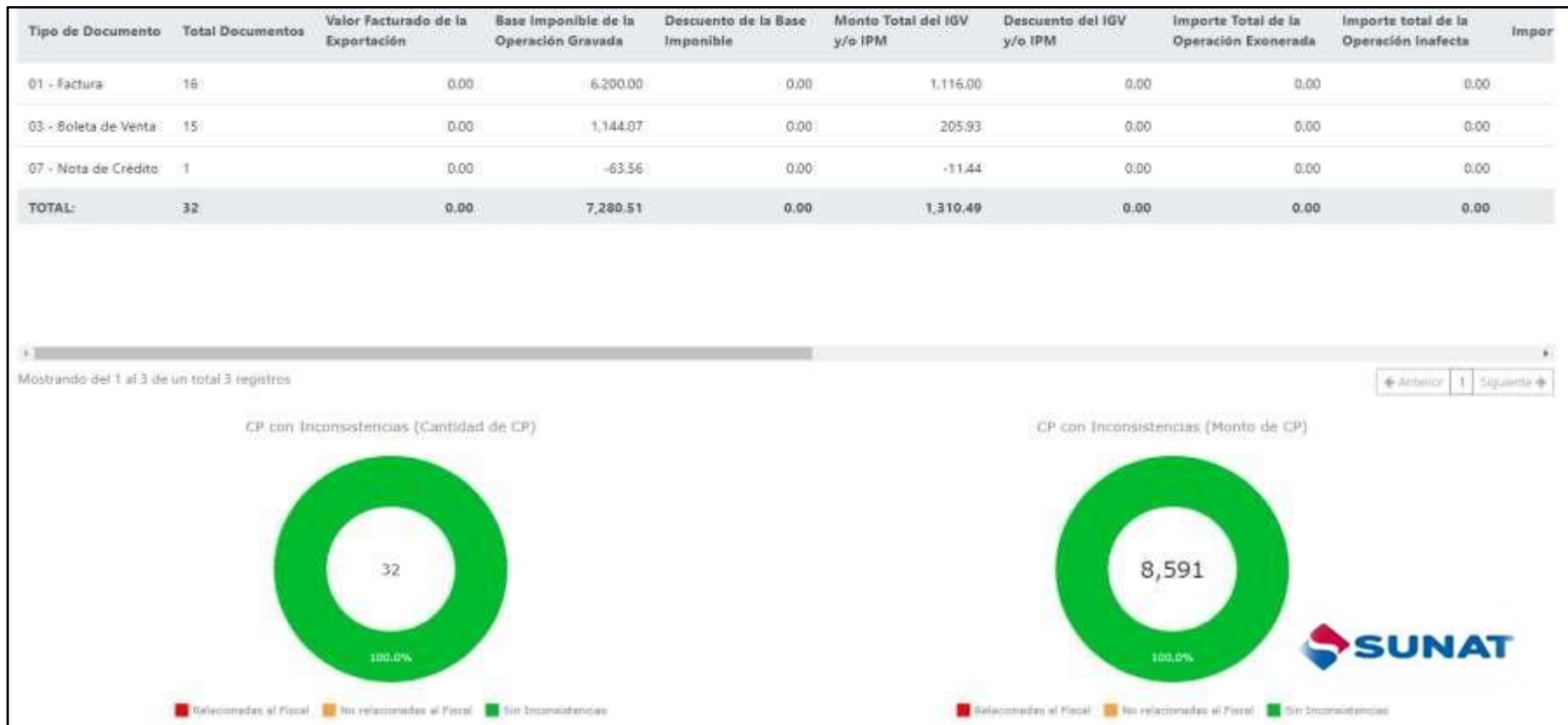
Pasos para la generación del RCE



Nota. La figura 12 muestra los pasos para generar el RCE, considerando el SEE, los CPE, la muestra y registros preliminares.

Figura 13

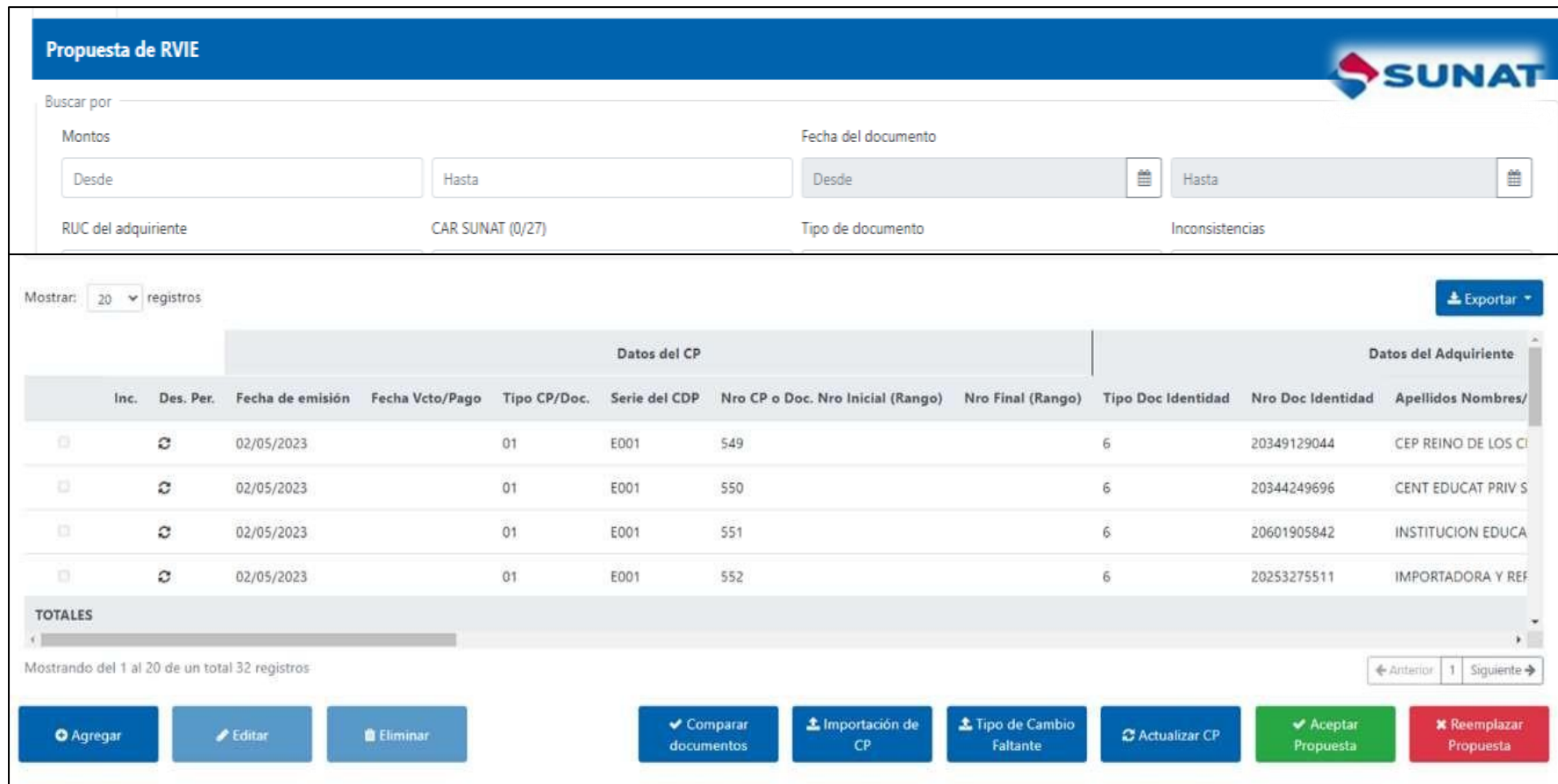
Inconsistencias detectadas por el SIRE




Nota. La figura 13 muestra las inconsistencias en los cpe detectadas mediante el SIRE, las que serán reemplazadas para la determinación de la deuda tributaria y por ende la declaración de los impuestos y los pagos correspondientes.

Figura 14

Propuesta del RVIE mediante el SIRE



Propuesta de RVIE 

Buscar por

Montos: Desde Hasta Fecha del documento: Desde Hasta

RUC del adquirente: CAR SUNAT (0/27) Tipo de documento: Inconsistencias

Mostrar: 20 registros [Exportar](#)

Datos del CP							Datos del Adquirente				
Inc.	Des. Per.	Fecha de emisión	Fecha Vcto/Pago	Tipo CP/Doc.	Serie del CDP	Nro CP o Doc.	Nro Inicial (Rango)	Nro Final (Rango)	Tipo Doc Identidad	Nro Doc Identidad	Apellidos Nombres/
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	02/05/2023		01	E001	549			6	20349129044	CEP REINO DE LOS CI
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	02/05/2023		01	E001	550			6	20344249696	CENT EDUCAT PRIV S
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	02/05/2023		01	E001	551			6	20601905842	INSTITUCION EDUCA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	02/05/2023		01	E001	552			6	20253275511	IMPORTADORA Y REF
TOTALES											

Mostrando del 1 al 20 de un total 32 registros [Anterior](#) 1 [Siguiente](#)

[Agregar](#)
[Editar](#)
[Eliminar](#)
[Comparar documentos](#)
[Importación de CP](#)
[Tipo de Cambio Faltante](#)
[Actualizar CP](#)
[Aceptar Propuesta](#)
[Reemplazar Propuesta](#)

Nota. La Propuesta del RVIE mediante el SIRE, el cual da cuenta de las ventajas del SIRE para el Registro de Ventas e Ingresos de la empresa

Figura 15

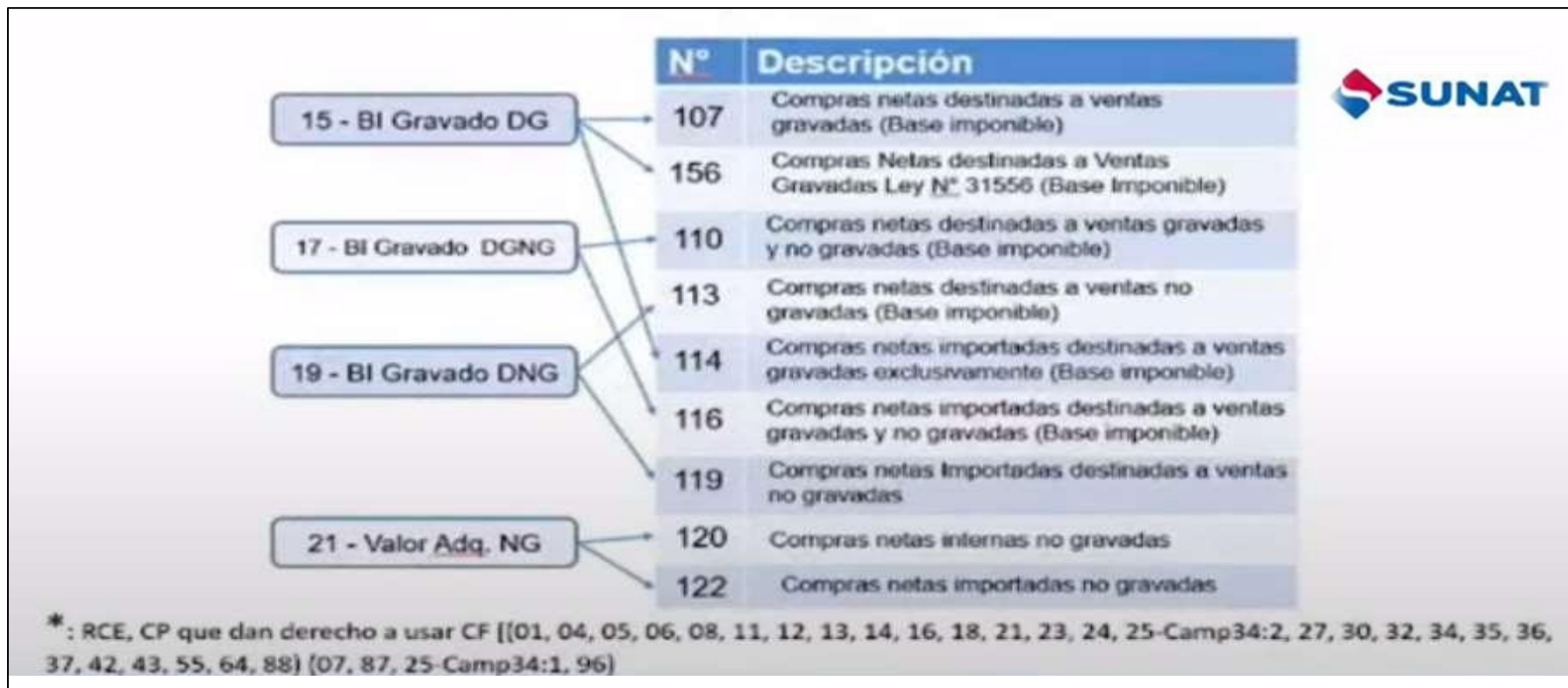
RVIE y las casillas propuestas para el SIRE



Nota. La figura 15 muestra las casillas propuesta para el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico del SIRE para el PDT 621 IGV Renta.

Figura 16

RCE Casillas propuestas para el SIRE



Nota. Las casillas propuestas de la figura 16 nos muestra la relación del SIRE con el Programa de Declaración Telemática (PDT) para las declaraciones juradas de los impuestos mensuales, relacionados con el Registro de Compras Electrónico (RCE), respectivamente.

Tabla 1

RVIE empresa Inversiones Huamani SRL diciembre 2024

Periodo	Fecha de emisión	Tipo C	Serie de Nro.	CP o Nro.	Tipo	Nro. Doc. Identidad	Apellidos Nombres/ Razón Social	Valor Factura	BI Gravada	IGV/IPM	Total CP	Moneda	Tipo Cambio
202412	12/01/2024	1	E001	6402	6	20100533741	IMPROVENG S R LTDA	-	172.81	31.11	203.92	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6403	6	20496358423	EUROMEDIC E.I.R.L.	-	825.27	148.55	973.81	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6404	6	20553436754	HIDMEDIMPORT S.A.C.	-	4,455.17	801.93	5,257.10	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6405	6	10100606157	DEL AGUILA ESCALANTE JAIME RA	-	201.75	36.32	238.07	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6406	6	10447751751	ORONCOY BUENO MARIA DEL CAR	-	18,085.42	3,255.38	21,340.80	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6407	6	20606342129	JAMPI PHARMA S.A.C.	-	635.6	114.41	750	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6408	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.A.	-	10,444.56	1,880.02	12,324.58	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6409	6	20608211358	INVERSIONES KHILLAY MAKI PERU	-	4,162.83	749.31	4,912.14	PEN	1
202412	12/01/2024	1	E001	6410	6	20536983440	FARMA J R SAN ANTONIO S.A.C	-	100	18	118	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6411	6	20606311487	PROMED IMPORTACIONES S.A.C.	-	227.25	40.91	268.16	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6412	6	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SO	-	3,650.00	657	4,307.00	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6413	6	20606806079	RAFI MED E.I.R.L.	-	7,621.00	1,371.78	8,992.78	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6414	6	20600137493	CORPORACION SAREPTA E.I.R.L. -	-	644.49	116.01	760.5	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6415	6	20556867853	INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.C	-	38	6.84	44.84	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6416	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.A.	-	20,185.38	3,633.37	23,818.75	PEN	1
202412	12/05/2024	1	E001	6417	6	10413459864	TORRES GARCIA GIULIANA ELVA	-	341.6	61.49	403.09	PEN	1
202412	12/05/2024	3	EB01	28	6	10036730159	ALAMA GUTIERREZ DE OYOLA CAR	-	898.31	161.69	1,060.00	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6418	6	20609799502	INVERSIONES & REPRESENTACION	-	161.02	28.98	190	PEN	1

202412	12/08/2024	1	E001	6419	6	20503178380	DROGUERIA IMPORTADORA AMBE	-	2,101.69	378.31	2,480.00	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6420	6	20611151129	DROGUERIA SEBELFARMA S.A.C	-	788.49	141.93	930.42	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6421	6	20553436754	HIDMEDIMPORT S.A.C.	-	1,779.66	320.34	2,100.00	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6422	6	20608615726	MELYFARMA S.A.C.	-	1,220.00	219.6	1,439.60	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6423	6	20509021881	P & P DISMAT MEDIC E.I.R.L.	-	1,050.00	189	1,239.00	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6424	6	20605036458	CASA FARMACEUTICA S.A.C.	-	4,413.56	794.44	5,208.00	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6425	6	20601445671	CORPORACION VICTORIA MEDIC E.	-	8,389.83	1,510.17	9,900.00	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6426	6	20385545224	ROLAND IMPORT E.I.R.L.	-	1,296.00	233.28	1,529.28	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6427	6	20565782267	REPRESENTACIONES YES MEDICA	-	4,017.48	723.15	4,740.63	PEN	1
202412	12/08/2024	1	E001	6428	6	20611151129	DROGUERIA SEBELFARMA S.A.C	-	1,649.49	296.91	1,946.40	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6429	6	20536983440	FARMA J R SAN ANTONIO S.A.C	-	100	18	118	PEN	1
202412	12/29/2024	7	E001	265	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.A.	-	-60.42	-10.88	-71.3	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6430	6	20331066703	INRETAIL PHARMA S.A.	-	9,665.28	1,739.75	11,405.03	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6431	6	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	-	1,288.22	231.88	1,520.10	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6432	6	20611728396	AVLIS MEDIC E.I.R.L.	-	1,700.00	306	2,006.00	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6433	6	20611151129	DROGUERIA SEBELFARMA S.A.C	-	1,288.98	232.02	1,521.00	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6434	6	20100533741	IMPROVENG S R LTDA	-	246.9	44.44	291.34	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6435	6	20605036458	CASA FARMACEUTICA S.A.C.	-	29,646.61	5,336.39	34,983.00	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6436	6	20603647603	VILLANUEVA VETERINARIOS S.A.C.	-	726.12	130.7	856.82	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6437	6	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	-	909.32	163.68	1,073.00	PEN	1
202412	12/29/2024	1	E001	6438	6	20503178380	DROGUERIA IMPORTADORA AMBE	-	84.74	15.25	100	PEN	1
TOTALES									S/	S/	S/		
									145,152.41	26,127.46	171,279.86		

Nota. La tabla 1 muestra el RVIE diciembre 2024, propuesta generada mediante el SIRE para La declaración de los impuestos.

Se analizan los Resultados de la Declaración de Impuestos de diciembre 2024.

Tabla 2

PDT IGV Renta mensual y el IGV Ventas

SUNAT		PDT IGV-RENTA MENSUAL			Copia para el	
DECLARACION					Contribuyente (Pag. 60)	
		Período 12-2024				
PAGO		RUC	20507010696			
621		RAZ ON SOC IAL	INVERSIONES HUAMANI SRL			
IGV VENTAS			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
G	Ventas Netas		100	145,152	101	26,127
R	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas		102	-	103	-
A	Ventas asumidas por el estado		124		125	
V	Descuentos Concedidos y/o Devoluciones. (Vta. Asumidas por el Estado)		126		128	
A	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1,12.1,12.3 y 12.4)		160		161	
D	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)		162		163	
S	Exportaciones	Facturas en el período	106	-		
		Embarcadas en el período	127	-		
Ventas no Gravadas (sin Considerar exportaciones)			105	-		
Ventas no Gravadas (sin efecto en ratio)			109			
Otras ventas (inciso ii) numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento			112			
Total					131	26,127

Nota. Esta tabla muestra el monto de S/ 26,127 como IGV de las ventas, diciembre 2024.

Tabla 3

PDT IGV Compras, diciembre 2024

IGV COMPRAS			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
N A C I O N A L E S	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	29,299	108	5,274
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110	-	111	-
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113	-		
I M P O R T A D A	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	-	115	-
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116	-	117	-
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119	-		
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	800		
	Importadas	Compras Netas	122	4		
TOTAL					178	5,274
CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169	
OTROS CREDITOS IVAP					182	
Coeficiente			173			

Nota. La tabla 3 muestra las compras por S/ 29,299 e IGV por S/ 5,274, diciembre 2024.

Tabla 4

Pago del Impuesto a la Renta por ventas, diciembre 2024

SUNAT	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el
DECLARACION			Contribuyente (Pag. 61)
	Período 12-2024		
PAGO	RUC	20507010696	
621	RAZON SOCIAL	INVERSIONES HUAMANI SRL	

PAGOS A CUENTA RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
Coficiente - Art. 85° inc. a)		380	0.0100
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		315	1.00
Ingreso Neto	BASE		TRIBUTARIO
	3 0 1	145,152	312 1,452

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de Rl.

Fecha de Notificación

Coficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

36	
1	
36	
2	
36	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS		MONTO DE 4TA.		MONTO IES	
TOTAL	320		321		540	
Otras Retenciones indep.	547		322		541	

Nota. La tabla 4 nos muestra el pago del Impuesto a la Renta por el mes de diciembre 2024

donde la base imponible de la venta es S/ 145,152 y su pago a cuenta del Impuesto a la

Renta es el 1% por ser sujeto del Régimen Mype Tributario; equivalente a S/ 1,452 soles.

Tabla 5

Determinación de la deuda del IGV e Impuesto a la Renta

SUNAT		PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el	
DECLARACION				Contribuyente (Pag. 62)	
		Período 12-2024			
PAGO	RUC	20507010696			
621	RAZON SOCIAL	INVERSIONES HUAMANI SRL			

DETERMINACION DE LA DEUDA

	IGV Cta. Propia		Imp. Vtas.	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	20,854	353	
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	-	351	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	20,854	352	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	-		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	-		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	-		
RETENCIONES DECLARACIONES EN EL PERIODO	179	-		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	-		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	-		
COMPESACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347	
PAGOS PREVIOS	185	-	342	
INTERES MORATORIO	187	-	343	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	20,854	344	
IMPORTE A PAGAR	189	20,854	345	

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	1,452
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	-
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	1,452
RETENCIONES	326	-
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	-
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	-
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	-
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	-
PAGOS PREVIOS	317	-
INTERES MORATORIO	319	-
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	1,452
IMPORTE A PAGAR	307	1,452

IMPORTE TOTAL PARA PAGAR: 22,306 SOLES

EFFECTIVO CON CARGO A UNA CUENTA BANCARIA: 22,306 SOLES

Nota. La tabla 5 nos muestra la determinación de la deuda tributaria de diciembre 2024 siendo como sigue: Por el IGV, el monto fue de S/ 26,127 por cuanto fue descontado el crédito fiscal de S/ 5,274 resultando el monto de S/ 20,854; asimismo, por el Impuesto a la Renta fue S/ 1,452 soles. El importe total para pagar por ambos impuestos fue la suma de S/ 22,306 soles, donde previamente se ha celebrado un contrato de afiliación con el banco elegido o una entidad financiera comercial del medio local.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

Al término del presente trabajo, se llegaron a las siguientes conclusiones:

Se ha cumplido con el objetivo general, determinando que el SIRE como herramienta contable, tributaria y electrónica, tiene influencia en las declaraciones juradas mensuales de los impuestos del IGV Renta mensual de la empresa Inversiones Huamani SRL; considerando que, se ha reducido la informalidad en el registro de los comprobantes de pago electrónicos para la generación del RVIE y el RCE en base a las normas tributarias.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos, fueron analizadas la influencia del crédito fiscal, la reducción de los procesos operativos y el SIRE con la fehaciencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos para las declaraciones juradas mensuales de los impuestos del IGV Renta mensual, el cual favorece a la empresa en la gestión tributaria, que a la vez permite que la empresa pueda ser considerada como buen contribuyente y con ello gozar de ciertos beneficios tributarios que la administración tributaria Sunat asigna a los mejores contribuyentes.

También, dentro de la calificación del perfil del cumplimiento tributario, se ha mejorado la posición, indicando que ahora, la empresa se encuentra dentro de la calificación B, con la categoría de nivel de cumplimiento alto y con las características de cumplimientos formales y sustanciales esperados en las declaraciones de los impuestos y en el pago de dichos impuestos en la fechas asignadas en el cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias ordenadas por la administración tributaria del Estado.

RECOMENDACIONES

Recomendamos al gerente general de la empresa Inversiones Huamani SRL en la persona de Percy Andrés Huamani Condori, promover el SIRE en el área tributaria de la empresa para las declaraciones de los impuestos y con ello, mejorar el rendimiento del negocio, aumentando la moral de los trabajadores, creando un lugar de trabajo más eficiente y eficaz en los procesos empresariales, fortaleciendo las habilidades y conocimientos de los trabajadores.

Otra de las recomendaciones es fomentar el aprendizaje del software de gestión, leyendo libros y las normas de la gestión tributaria, mejorando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la reducción de costos, la eliminación de ingreso de datos manuales, la transparencia, control contable, cumplimiento tributario, reducción de errores y la fehaciencia de los comprobantes de pago electrónicos.

Escuchar y comunicar los comentarios e indicaciones sobre el perfil del cumplimiento tributario, estableciendo metas y objetivos alcanzables, siendo metas diarias, semanales, mensuales, trimestrales y anuales, como una manera de generar responsabilidad, rendimiento laboral, convirtiendo en talentos humanos a los trabajadores y formando personas para que reciban ordenes de acceder a delegar trabajos y cargos de dirección.

Motivar a los trabajadores formando equipos de trabajo y reconocer el éxito de los trabajadores que hayan logrado altas performances en el desarrollo de su trabajo, teniendo el contribuyente la oportunidad de acceder a consultar sus registros del RVIE y del RCE en cualquier momento a través de la plataforma de Sunat; alinearse a las normas y prácticas internacionales tributarias, mejora en los procesos con mayor enfoque en los clientes.

REFERENCIAS

- Borja, D., Redondo, J., Seco, A., Velásquez, S., & Zambrano, R. (2020). *Las TIC como herramienta estratégica para potenciar la eficiencia de las administraciones tributarias*. Ciudad de Panamá, Panamá: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2020_TIC-CIAT-FBMG.pdf
- Cabadania, F. (2020). *Desarrollo de un sistema de políticas y procedimientos para el departamento de contabilidad en la facturación de compras y ventas*. Bogotá, Colombia: Universidad de Colombia. Obtenido de <http://201.159.222.35/handle/22000/17759>.
- Cachay, A. (2023). *Reglas para utilizar el Crédito Fiscal*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de <https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20cr%C3%A9dito%20fiscal.pdf>
- Chile, M. (2021). *Efectos del sistema de libros electrónicos en una empresa comercializadora de artículos de ferretería en el Distrito de Moquegua, 2015 al 2019*. Moquegua, Perú: Universidad José Carlos Mariátegui. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1096/Miriam_tesis_titulo_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Curi, S., Napan, J., Rivera, E., & Torres, K. (2024). *Sistema Integrado de Registros Electrónicos y su influencia en las empresas del Régimen General del Sector Industrial del Distrito de Santa Anita en el año 2023*. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/14696/curi_vs_napan_vjv_et_al_embargado.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huamani, P. (2023). *Inversiones Huamani S.R.L.* Lima, Perú: Datos Perú. Obtenido de <https://www.datosperu.org/empresa-inversiones-huamani-srl-20507010696.php>
- Olano, S. (2021). *La regulación de un perfil de cumplimiento tributario a nivel legal como una herramienta para optimizar el principio de igualdad tributaria*. Lima, Perú: PUCP. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0299e6a1-68b6-41aa-b730-bd20ab6507e6/content>
- Pastor, G. (2024). *El régimen laboral especial y la formalidad laboral de las empresas comerciales de Cajamarca, año 2022*. Cajamarca, Perú: Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/6522/Tesis%20Grosman%20Pastor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez, R. (2021). *La administración tributaria electrónica en España y en República Dominicana*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, España - Tesis Doctoral. Obtenido de <https://gredos.usal.es/handle/10366/148969>

Ruiz, B. (2020). *Los libros electrónicos y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Agroquimvet J&C SCRL, 2018*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7347/Ru%c3%adz%20V%c3%a1squez%20Brayan%20Jhordan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sunat. (2024). *Perfil del cumplimiento tributario*. Lima, Perú: Sunat. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/otros/perfil-cumplimiento>

Sunat, S. (2024). *Sistema Integrado de Registros Electrónicos - SIRE*. Lima, Perú: Sire, Sunat, gob.pe. Obtenido de <https://sire.sunat.gob.pe/>

Uribe, D. (2023). *Revista Derecho Público Iberoamericano N° 23*. Madrid, España: Universidad de Rioja. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/642593>

Zapata, F. (2024). *El poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del Centro Comercial Mega Centro, Huancayo 2023*. Huancayo, Perú:

Universidad Continental. Obtenido de

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/15773/1/IV_PG_MET_T_E_Zapata_Palomino_2024.pdf

ANEXO N° 1. Carta de Autorización de la empresa Inversiones Huamani SRL

Inversiones Huamani S.R.L.
RUC 20507010696

Yo **PERCY ANDRES HUAMANI CONDORI**, identificado con DNI o CE N°06663944, como representante legal de la empresa / institución: **INVERSIONES HUAMANI S.R.L.** con R.U.C. N° 20507010696, ubicada en la ciudad de Santiago de Surco. Otorgo la **AUTORIZACIÓN** de uso de información a:

- 1) JOSE SUAREZ CARRASCO, con DNI/CE 06655634
- 2) TYNE CHRISTYN TORREJON CASTILLON, con DNI/CE 45505409

Egresado/s del Programa de pregrado () o Programa de Posgrado () de la Universidad Privada del Norte, para que utilice la siguiente información de la empresa:

**EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRONICOS (SIRE)
LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES DE IMPUESTOS**

(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su () Trabajo de Investigación, () Tesis o () Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de () Bachiller, () Título Profesional () Maestro, () Doctor.


Autorizo expresamente el uso de la información con fines académicos, incluyendo su publicación en el repositorio de la Universidad Privada del Norte, contribuyendo con la comunidad educativa y sociedad en su conjunto.

Respecto al uso del nombre y/o cualquier distintivo de la empresa, se determina:
(marcar con una "X" la opción seleccionada)


Mantener en reserva el nombre y/o cualquier distintivo de la empresa.

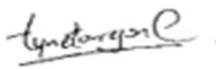
Autorizo mencionar el nombre y/o cualquier distintivo de la empresa.

Lima, 22 de Febrero del 2025

INVERSIONES HUAMANI S.R.L.

Percy Huamani Condori
GERENTE GENERAL

Firma del Representante Legal o Autoridad
DNI o CE: 06663944
N° de celular de contacto: 999888810


Firma del egresado (1)
DNI: 06655634


Firma del egresado (2)
DNI: 45505409

Nota: se solicita mantener todos los campos de información requeridos en el presente formato.

CODIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	11
FECHA DE VIGENCIA	23/10/2024	PÁGINA	Página 1 de 1

Nota. Carta de autorización procedente de la empresa Inversiones Huamani SRL para el desarrollo del Trabajo Académico de Suficiencia Profesional de los interesados.